



De conformidad con los artículos: 16, 115 fracción II primer párrafo y fracción IV primero y último párrafos y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83, 85 fracción IV, 88 primer párrafo y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 numeral 1 fracción I así como los numerales 3 y 4, 3 fracción I, 34, 35 numeral 1 fracciones I, III y X, 47 numeral 1, 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 8 fracciones VII, IX y XI, 25 numeral 1 fracciones I, II, XXII y numeral 2, 37, 40, 41, 42 numeral 1, 43, 45, y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 3 fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara dependiente de la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la **Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Guadalajara** como dependencia solicitante, **INVITAN**, a las personas físicas y morales interesadas, a participar en la formulación de propuestas para la Licitación Pública **LPL 2023/152** correspondiente a la **“Sistema Integral de Catastro”** al tenor de las Sigüientes:

## **B A S E S**

### **CAPÍTULO I ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Bajo el oficio **TES/DA/133/2023** correspondiente a la **requisición 20230409-00** la **Dirección de catastro**, la cual mediante el uso de recursos de origen **municipales (fiscales)** requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, adquirir los bienes que se detallan en el anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investir de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.



**TERCERO.** En atención a los fines de esta convocatoria, en lo subsecuente se entiende por:

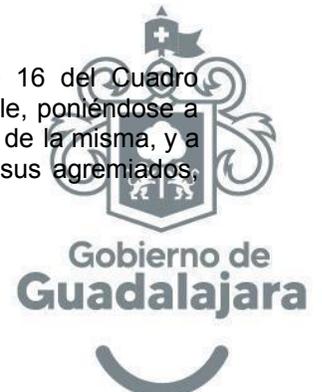
- I. Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- II. Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara;
- III. Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- IV. Dirección: La Dirección de Adquisiciones;
- V. Comité: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara;
- VI. Área requirente: La dependencia de la administración, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;
- VII. Cuadro Normativo: “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, establecido en el capítulo III.
- VIII. Días: Cuando se establezcan los lapsos de tiempo serán contabilizados en todo caso como **días naturales**.

### **CAPÍTULO II TIPO DE LICITACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley y el artículo 43 del Reglamento, el carácter de la presente licitación es **LOCAL**, entendiéndose, por tanto, que es *Municipal*: cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el municipio de Guadalajara; *Local*, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el estado, es decir, los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; *Nacional*: cuando puedan participar licitantes de cualquier parte del país, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e *Internacional*: cuando puedan participar licitantes locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad sólo se realizará cuando previa consulta al Padrón no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

### **CAPÍTULO III PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 16 del Cuadro Normativo en el portal web del Gobierno de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida a los vocales que integran el Comité para difusión entre sus agremiados,





**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

como lo indica el artículo 60 de la Ley.

Para efectos de garantizar el desarrollo de la presente licitación, la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley. Y será respecto de lo establecido en el punto 12 del Cuadro Normativo.

En cumplimiento a lo solicitado por el Comité se presenta el siguiente:

**CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA**

<b>DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO NORMATIVO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO NORMATIVO</b>
1.- CONCURRENCIA DEL COMITÉ	ART. 72 DE LA LEY. ARTS. 40 Y 60 DEL REGLAMENTO.	SÍ
2.- DENOMINACIÓN ÁREA RESPONSABLE.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, FR. I DEL REGLAMENTO.	Dirección de Catastro
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.	ART. 59, FR. I Y IV DE LA LEY. ART. 45, FR. III DEL REGLAMENTO.	LOCAL
4.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. IV DE LA LEY. ART. 45, FR. III DEL REGLAMENTO.	ESPAÑOL
5.- ORIGEN DEL RECURSO.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, FR. V DEL REGLAMENTO. CAPÍTULO XIX, numeral 3	MUNICIPAL(FISCAL)
6.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA.	ART. 59, FR. II DE LA LEY. ART. 45, FR. IV DEL REGLAMENTO.	ANEXO 1
7.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ART. 45, FR. XIX DEL REGLAMENTO.	2023
8.- NÚMERO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	ART. 50 DE LA LEY. ART. 41 DEL REGLAMENTO.	20230409-00
9.- TIPO DE CONTRATO.	ARTS. 59, FR. X Y 79 DE LA LEY. ARTS. 45, FR. XIX Y 66 DEL REGLAMENTO.	ABIERTO



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

10.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ARTS. 45, FR. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO.	SI
11.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/TODO A UN SOLO PROVEEDOR).	ART. 59, FR. XI DE LA LEY. ART. 45, FR. XX DEL REGLAMENTO.	A UN SOLO PROVEEDOR
12.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.	ART. 37 DE LA LEY. ART. 28 DEL REGLAMENTO.	NO PARTICIPA
13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 59, FR. XII Y 66 DE LA LEY. ARTS. 45, FR. XXI DEL REGLAMENTO.	PUNTOS Y PORCENTAJES
14.- RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITANTES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACREDITACIÓN LEGAL.</li> <li>• CORREO ELECTRÓNICO.</li> <li>• MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART. 45 FR. XVIII DEL REGLAMENTO.</li> <li>• MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN.</li> <li>• OTROS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.</li> </ul>	ARTS. 52 Y 59, FR. VII, VIII Y IX DE LA LEY. ART. 45, FR. XII, XVI, XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULO IX Y ANEXOS 1, 6 Y 8 DE LAS BASES.
15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 61, Numeral 1 (TIEMPOS NORMALES) DE LA LEY.	11 DÍAS
16.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	ART. 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	31 DE MARZO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA O DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	Desde el 31 de Marzo hasta el 4 de abril del 2023 de 09:00 A 11:55 AM EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
18.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO. ART 61 DE LA LEY.	FECHA: 05 de abril de 2023 REGISTRO:10:00 a 10:25 AM ACTO:10:30 AM EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

19.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	<b>FECHA:11 de abril de 2023</b> <b>REGISTRO:11:00 a 11:25</b> <b>ACTO:11:30</b> EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
20.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART 61 Numeral 2 DE LA LEY.  ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	<b>DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES</b> EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
21.- INDICACIÓN DE QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN SU PROPUESTA DECLARACIÓN ESCRITA EN LA QUE MANIFIESTE SU VOLUNTAD SOBRE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (ANTES DEL IVA), PARA ADJUDICARLO AL FONDO IMPULSO JALISCO.	ART. 59, FR. XVI DE LA LEY.	<b>CAPÍTULOS IX, FRACCIÓN C, NUMERAL 13 Y XII, INCISO K), ANEXO 9 DE LAS BASES.</b>
22.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	ART. 64, NUMERAL 2 DE LA LEY, ANEXO 1	<b>NO APLICA</b>
23.- VISITA DE CAMPO	CAPITULO X	<b>NO APLICA</b>
24.- CORREO PARA RECIBIR PREGUNTAS	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	<b>ezepepap@guadalajara.gob.mx</b> <b>CON COPIA A</b> <b>kggonzalez@guadalajara.gob.mx</b>

**CAPÍTULO IV ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO**

1. La propuesta del licitante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 9 y 11 del Cuadro Normativo, y será a partir del fallo, de la recepción de la orden de compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 treinta y uno de diciembre o se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 11 del Cuadro Normativo.

**CAPÍTULO V FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley y el artículo 48 del Reglamento, la **junta de aclaraciones** respectiva se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del Cuadro Normativo, en donde se dará respuesta por parte del área requirente a las preguntas

☛ Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse en los términos del punto 17 del Cuadro Normativo.

El periodo de registro para asistir a la junta aclaratoria se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del Cuadro Normativo. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del anexo 2 de estas bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se consignarán en el acta correspondiente, a no ser que a juicio de la Dirección sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

Fuera de las preguntas hechas en el formato del **anexo 2** de las bases o de las que deban tener estrecha relación con ellas, se desechará cualquier otra formulada.

A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria a menos que se manifieste en algún apartado de las presentes bases su obligatoriedad, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo acordado. Esto en el entendido de que en la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 3 tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez. Los participantes podrán acudir a la Dirección dentro de los siguientes 3 tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible en la Dirección, al que tenga acceso el público por un término no menor de 5 cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, con fecha, hora y lugar en que se fijaron las actas o el aviso de referencia, así como fecha y hora en que se retiraron.

**Nota:** Para la entrega de Preguntas, se podrá hacer de forma digital por medio de correo electrónico institucional el cual queda establecido en el Punto 24 del cuadro normativo. Para su validez deberá de recibirse en tiempo y forma como lo establece el Punto 17 del cuadro, de no cumplir con los términos se tendrá el documento por no recibido, con base en la hora de recepción del correo.

## CAPÍTULO VI IDIOMA



El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

### **CAPÍTULO VII PUNTUALIDAD**

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las autoridades municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

### **CAPÍTULO VIII OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES**

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

El Comité, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

#### **A. PERSONAS MORALES:**

- a) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse. mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
- b) Copia simple del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación. mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- d) Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.

Los documentos enunciados deberán integrarse dentro del sobre cerrado.

#### **B. PERSONAS FÍSICAS**

- a) Copia simple de la identificación oficial vigente.
- b) Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.

#### **C. DISPOSICIONES COMUNES A LOS PARTICIPANTES**

1. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos***



*solicitados en las bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones".* Esta carátula deberá de estar firmada por el representante legal (en caso de).

2. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante.

**NOTA: LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE EN DOCUMENTO DISTINTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y AL CONTENIDO LITERAL DEL ANEXO TÉCNICO. A EFECTO DE PODER PROCEDER AL DEBIDO ANÁLISIS DE LAS MISMAS. DE LO CONTRARIO, SE PODRÁ PROCEDER A DESCALIFICAR LA PROPUESTA.**

3. El **CURRICULUM** del participante.
4. Incluir **carta original firmada** por el representante legal o apoderado legal (en caso de), en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
5. Todos los participantes deberán exhibir carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y preferentemente en papel membretado en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos del área requirente de los mismos.
6. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
7. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y preferentemente en papel membretado en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
8. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
9. Presentar una declaración escrita dentro de su propuesta, en la cual, hagan constar su voluntad a su aportación del cinco al millar (0.5%) antes de IVA del contrato que le sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. anexo 9.



10. En atención a las atribuciones conferidas en las fracciones VI y VII del artículo 24 de la Ley, y en alcance al acuerdo dos, suscrito en la primera sesión ordinaria del día 10 (diez) de noviembre del 2021 (dos mil veintiuno), el Comité solicita, a través de la Dirección, que en la entrega de la propuesta técnica y económica se acompañe de una versión electrónica. Dicha versión deberá ser entregada en memoria USB y contener la totalidad de las hojas de la propuesta, con las firmas y el numerado y/o folio.
11. Todas las firmas solicitadas se deberán realizar con tinta color azul.
12. Presentar anexo 12 de estratificación de empresa. El licitante deberá identificar su situación respecto de los parámetros incluidos en el mismo y será responsable de la veracidad de las respuestas.
13. **NOTA: Los licitantes deberán entregar su propuesta en el orden que se establece en el Anexo número 6 de las presentes bases acompañado de un índice especificando cada uno de los puntos.**

#### CAPÍTULO IX CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento, lo relativo a las propuestas se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

##### A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en **un solo (1)** sobre cerrado, incluyendo la propuesta económica por separado de acuerdo con el **anexo 5**, y adicionalmente por vía electrónica **en la USB en formato excel**, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) El Comité deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el **anexo 1** de estas bases. En razón de lo anterior, el participante entregará de acuerdo con el **anexo 4** y será conforme a lo establecido en el **anexo 1**.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo con la disposición 59, fracción X de la Ley y el artículo 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento, las áreas requirentes tendrán la carga justificativa en caso de la negativa de permitir propuestas conjuntas. Las excepciones y razones hechas valer serán resueltas por la Dirección.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**B. REGISTRO.**

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. Además, para que el registro de la proposición tenga validez, el licitante deberá permanecer cuando menos hasta el momento de la apertura de los sobres.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado **en el punto 19** del Cuadro Normativo.

**C. ACTO.**

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo **indicado en el punto 19** del Cuadro Normativo.

**D. PARTICIPACIÓN.**

- a) Previo al registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante deberá entregar el manifiesto de personalidad (Anexo 11) en donde declare bajo protesta de decir que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) Además del manifiesto **(Anexo 11)**, si la propuesta es presentada por **un tercero**, éste **deberá entregar carta poder simple en formato libre** otorgada por el representante legal, deberá acreditarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de los involucrados.

**E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 5 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 5 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos municipales.
- c) Cada participante es responsable, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 2 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo. Para esto deberá de utilizar el anexo 10 de las bases.

**F. CONTENIDO.**

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo 6, así como presentar la documentación conforme al listado señalado en el mismo.
- b) Los licitantes deberán entregar una memoria usb con un tanto escaneado del total de la documentación que presente en formato no editable y otro archivo digital editable de su propuesta económica.
- c) La **PROPUESTA TÉCNICA** deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada licitante ofrece, en apego al anexo 1.  
Junto con la propuesta, cada licitante deberá exhibir, además, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- d) La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser elaborada en **Moneda Nacional**, será entregada **hasta** el día señalado en el **punto 19** del Cuadro Normativo y tendrá límite en la



hora señalada para ingresar su cotización.

- e) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 52 de la Ley, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento. Asimismo, en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- f) Constancia de Situación Fiscal actualizada
- g) Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.

#### **G. APERTURA Y FIRMA**

De conformidad con el artículo 65 de la Ley, la apertura de proposiciones se desahogará del siguiente modo:

- a) Una vez recibidas las proposiciones registradas, un representante de la Contraloría abrirá cada uno de los sobres de los licitantes. Acto seguido, una persona designada por el Comité hará una revisión preliminar de los documentos que contiene la propuesta, sin que ello implique el desechamiento o la adjudicación de partidas en el acto.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, el Comité pondrá a su consideración la elección de quién o quiénes las rubricaran, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección o con cualquiera de los miembros del Comité para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### **H. ACTA.**

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas

#### **CAPÍTULO X VISITA DE CAMPO**



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

De ser necesario, según las necesidades expuestas el área requirente en el anexo 1, y a criterio de la Dirección, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas para los licitantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 23 del Cuadro Normativo. A dicha vista, asistirá el personal técnico asignado por el área requirente, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que el área requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de registro de propuestas. Esto lo deberá motivar:

1. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
2. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
3. La organización y facilidades para las visitas se acordará con la Dirección y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
4. Los licitantes se comprometen a aceptar los acuerdos o condiciones técnicas derivados de la visita de campo; en consonancia con lo anterior, no deberán negarse u obstaculizar su desarrollo.

#### **CAPÍTULO XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

1. De conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la Ley y 54, 55 y 56 del Reglamento, la Dirección, en conjunto con los actores municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las bases y anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 13 del Cuadro Normativo y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del anexo 1.
4. La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, de conformidad con el artículo 68 de la Ley, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las



demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

## **CAPÍTULO XII DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

El Comité, a su juicio, podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Gobierno de Guadalajara.
- b) Estar suspendido, no se haya refrendado en tiempo y forma o este dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro(s) participante(s) elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o



dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.
- l) Cuando el licitante no se encuentre presente físicamente al momento de la apertura de su sobre en el acto.

### **CAPÍTULO XIII ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Con fundamento en el artículo 61 Y 69 de la Ley y en el artículo 57 del Reglamento así como otros aplicables. Para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación deberá ocurrir dentro de los **20 veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura. O en hasta 5 cinco días en el caso de que el requirente así lo justifique dentro** de propuesta técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se realizará conforme a lo indicado en el punto 20 del Cuadro Normativo, que estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>

La Dirección, en ejecución de lo que resuelva el Comité, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento, emitirá un fallo o resolución dentro de los 20 veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significa que deberá adjudicarse al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección dejará constancia del envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

**CAPÍTULO XIV RECIBO DE FALLO Y CONTRATO**

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se cancelará el fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**CAPÍTULO XV GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley y al artículo 75 del Reglamento, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del anexo 3 de las bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la



entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de estos.

#### **CAPÍTULO XVI DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

El licitante adjudicado queda obligado de acuerdo con el artículo 86 de la Ley y al numeral 78 del Reglamento a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

#### **CAPÍTULO XVII FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la licitación, deberá iniciarse de acuerdo con los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al licitante adjudicado.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que la dependencia solicitante emita el recibo correspondiente.

#### **CAPÍTULO XVIII CONDICIÓN DE PRECIO FIRME**

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley y al artículo 50 del Reglamento, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos de los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Dirección, a solicitud del proveedor o del municipio, los siguientes elementos:



- a) La mano de obra;
- b) La materia prima; y
- c) Los gastos indirectos de producción.

En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección el incremento en sus costos. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

### **CAPÍTULO XIX REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
  - a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.
3. Una vez emitido el fallo de adjudicación, el Municipio se obliga a cumplir la contraprestación de pago al proveedor adjudicado a través de la fuente de origen del recurso declarada en las bases u otra fuente de financiamiento diversa. Lo anterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago deducida del contrato y de la orden de compra respectiva.

### **CAPÍTULO XX RESTRICCIONES**

De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley y el artículo 6 del Reglamento, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;



- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las leyes aplicables;
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos;
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de licitantes;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;



- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de ley.

#### **CAPÍTULO XXI SANCIONES**

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley.
- d) No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes bases, sobremana, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.



- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

### **CAPÍTULO XXII PRÓRROGAS**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección analizará la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

### **CAPÍTULO XXIII CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la dependencia solicitante.

El área requirente podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo con las bases y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

### **CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Comité, por sí o a través de lo que la Dirección le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley y el artículo 61 del Reglamento; con las particularidades siguientes:

- A. El Comité podrá suspender el procedimiento de adquisición:
  - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la licitación.
  - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.



- d) Por razones de interés del municipio.
- B. El Comité podrá cancelar el presente procedimiento:
  - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
  - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
  - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
  - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
  - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
  - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - i) Por razones de interés del municipio.

En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

#### **CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

El Comité, por sí o a través de lo que la Dirección le informe, podrá declarar desierto este procedimiento o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus numerales 1 y 2 de la Ley y el artículo 62 del Reglamento, con las particularidades siguientes:

- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- b) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.



- c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité.
- d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases. En caso de que la propuesta resulte solvente legal, técnica y económicamente, se hará constar la suficiencia de la misma para ser adjudicada, lo anterior sin pasar a la etapa de la evaluación por puntos y porcentajes.
- f) Por razones de interés del municipio.

En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

#### **CAPÍTULO XXVI CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

Para efectos de las presentes Bases, no se considerará subcontratación la adquisición u obtención de los bienes respaldados por parte del participante con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.

El licitante que resulte adjudicado podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte del Municipio.

#### **CAPÍTULO XXVII PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

#### **CAPÍTULO XXVIII RELACIONES LABORALES**

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que



bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

### **CAPÍTULO XXIX FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

El Comité de Adquisiciones tendrá respecto de esta licitación, además de aquellas que el Reglamento y la Ley le confieren, las siguientes:

- a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquel proveedor que cumpla las presentes bases.
- b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
- d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

### **CAPÍTULO XXX INCONFORMIDADES**

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



### CAPÍTULO XXXI DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

1. A los proveedores licitantes que a la fecha de apertura de propuestas **se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, bastará su demostración con la exhibición de la copia simple de su constancia de proveedor, misma que deberá de ser acompañada en el sobre de su propuesta.
2. A los proveedores que **NO se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores a la fecha de la apertura de proposiciones, y **que NO hayan contado con registro el año** previo al que transcurre, se les otorgará en caso de resultar ganador, un plazo de 05 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.
3. Para los proveedores que se encuentren en el supuesto previsto por el numeral 4, artículo 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, aquellos que NO realizaron su refrendo en el Padrón de Proveedores antes del 31 de Mayo del ejercicio fiscal que transcurre, causarán baja del mismo, y por ende, **NO PODRÁN SER ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN QUE PARTICIPEN**, siendo el proveedor adjudicado, procediendo a adjudicar aquel que cumpla con todos los requisitos solicitados en la presente licitación.
4. Si la licitación a desarrollarse se encuentra comprendida entre los periodos del 1 de Enero al 31 de Mayo del año que transcurre, para los proveedores que deberán refrendar su registro en el Padrón, se deberá proceder como lo marca el numeral 2 del presente capítulo, es decir, se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para que realicen el trámite correspondiente (refrendo) ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones.

### ANEXO 1



Oficio Núm. **TES/DA/133/2023**  
Requisición. **20230409-00**

1. **Dependencia solicitante:** Tesorería
2. **Unidad Responsable (área técnica requirente):** Dirección de Catastro
3. **Objetivo del Servicio:** Contar con un sistema que permita la automatización y autonomía, además de mayor seguridad de la información y mayor eficiencia de los procesos del área de Catastro.
4. **Objeto del servicio:** Desarrollo e implementación de un Sistema integral de Catastro, robusto y flexible con tecnología de código abierto para la Dirección de Catastro Municipal.
5. **Especificaciones técnicas mínimas requeridas:**

El sistema deberá de contar como mínimo con los siguientes módulos y funcionalidades;

- 1) Módulo de Administración
- 2) Módulo de Administración de Trámites
- 3) Módulo de Consultas Generales
- 4) Módulo de Trámites
- 5) Módulo de Valuación
- 6) Módulo de Predial
- 7) Módulo de Atención Ciudadana
- 8) Módulo de Edición Cartográfica
- 9) Módulo de Consulta Cartográfica
- 10) Módulo de Estadísticas
- 11) Módulo de Reportes
- 12) Web API



Nota: El sistema deberá estar preparado para el uso de Firma Electrónica Avanzada, el Municipio entregará las APIs para su consumo y determinará en donde aplicarla.

### 1) Módulo de Administración:

**1.1 Parámetros:** El sistema deberá de tener una vista en donde se configurarán los diferentes parámetros con los que funcionara el sistema.

- 1.1.1. Configuración de logotipo.
- 1.1.2 Nombre del Municipio.
- 1.1.3 Nombre de la Dependencia.
- 1.1.4 Nombre del director de Catastro.
- 1.1.5 Fecha de vencimiento.
- 1.1.6 Porcentaje para el cálculo de multa.
- 1.1.7 Ultimo comprobante para el año actual.
- 1.1.8 Costos de certificados y formas que se requieran.

**1.2 Catálogos:** El sistema deberá de contar con catálogos para poder administrar los siguientes conceptos.

- 1.2.1. Catálogo de poblaciones
- 1.2.2 Catálogo de requisitos
- 1.2.3 Catálogo de tasas para el cálculo del impuesto predial
- 1.2.4 Catálogo de tasas de convenios
- 1.2.5 Catálogo de tasas de exención
- 1.2.6 Catálogo de valores de construcción
- 1.2.7 Catálogo de usos de predio
- 1.2.8 Catálogo de tipos de movimientos
- 1.2.9 Catálogo de tipos de propietario
- 1.2.10 Catálogo de ejecutores
- 1.2.11 Catálogo de notarias
- 1.2.12 Catálogo de tasas para las Transmisiones patrimoniales
- 1.2.13 Catálogo de foliadores
- 1.2.14 Catálogo de peritos
- 1.2.15 Catálogo de cuotas base
- 1.2.16 Catálogo de conceptos



- 1.2.17 Catálogo de departamentos
- 1.2.18 Catálogo de Calles
- 1.2.19 Catálogo de Colonias
- 1.2.20 Catálogo de recargos
- 1.2.21 Catálogo de descuentos
- 1.2.22 Catálogo de régimen matrimonial
- 1.2.23 Catálogo de polígonos de valor
- 1.2.24 Catálogo de Condominios

**Usuarios:** El sistema deberá tener la capacidad de gestionar Roles de forma dinámica en donde a determinado rol se le asignan permisos, posteriormente a los usuarios se les asignan roles.

### 1.3 .

- 1.3.1 Alta, Baja y Modificación de Usuarios.
- 1.3.2 Permisos por usuario; el sistema deberá tener la capacidad de otorgar permisos por opción y por acción dentro de las opciones, por ejemplo, el usuario podrá ver un estado de cuenta de una cuenta predial, pero no tendrá los privilegios para poder imprimir el estado de cuenta, la opción será consulta de saldos y la acción sería imprimir el estado de cuenta.
- 1.3.3 Perfiles de usuarios; el sistema deberá de tener la capacidad de generar perfiles de usuarios para que al momento de dar de alta a un usuario se pueda genera el perfil de usuario con los permisos antes predefinidos.
- 1.3.4 Bitácoras: El sistema deberá contar con una serie de bitácoras que guarden el estado de la información de los siguientes conceptos, así como la información sobre los responsables de realizar cambios en los mismos y registrar todos los movimientos en el sistema a través de los campos de auditoría a manera de bitácoras.

### 1.3.5

- 1.3.5.1 Solicitudes
- 1.3.5.2 Cuentas prediales



- 1.3.5.3 Tractos sucesorios
- 1.3.5.4 Transmisiones patrimoniales
- 1.3.5.5 Movimientos cartográficos
- 1.3.5.6 Cálculo de impuesto
- 1.3.5.7 Movimientos catastrales
- 1.3.5.8 Abstención de movimientos
- 1.3.5.9 Consulta de comprobantes
- 1.3.5.10 Avalúos externos

A demás de la información pertinente para cada uno de los conceptos listados, las bitácoras deberán registrar el usuario que realizo un movimiento en específico, así como, la dirección IP y el nombre del equipo desde el cual se efectuó la modificación con fecha y hora.

Nota: Considerar un calendario de programación para visitas de campo y que estas sean visibles para los usuarios que intervienen en el proceso.

- 1.4 **Configuración de Tramites;** El sistema deberá de tener la capacidad para poder configurar los tramites ofertados por la dirección de catastro, donde se podrá configurar por cada uno de los tramites;
  - 1.4.1 Nombre del tramite
  - 1.4.2 Procesos por lo que pasará el trámite; ejemplo, transmisión patrimonial, dicho trámite tendrá el proceso de captura de transmisión patrimonial, revisión de transmisión, autorización de transmisión y aplicación de transmisión.
  - 1.4.3 Configuración de Parámetros: A cada proceso se le deberá de poder configurar los siguientes parámetros;
    - 1.4.3.1 Nombre de proceso
    - 1.4.3.2 Genera comprobante (si o no).
    - 1.4.3.3 Requiere autorización por un supervisor
    - 1.4.3.4 Movimiento con el que se guardara el proceso
    - 1.4.3.5 Requiere cuenta (si o no).
    - 1.4.3.6 Muestra Impuesto (si o no).



1.4.3.7 Departamento en el que se resolverá

1.4.3.8 Días de resolución del trámite

1.4.3.8.1 Ordinario

1.4.3.8.2 Urgente

1.4.4 Requisitos; listado de requisitos a partir del catálogo de requisitos que se le solicitaran al contribuyente al momento de ingresar el trámite.

- 1.5 **Cálculo del Impuesto predial;** opción para realizar el cálculo masivo para el año siguiente a partir de los avalúos generados desde la base de datos geográfica o cartográfica digital con la que cuenta el Municipio de Guadalajara, dicha opción deberá de contemplar o validar la existencia de las tasas de impuesto predial y cuotas base en los catálogos del sistema para el año a calcular.

El sistema deberá contar con una interfaz gráfica que permita la definición de la fórmula que se utilizará para el cálculo del impuesto predial y que además permita definir los valores de los factores fijos y/o dinámicos que afectarán a las variables de la fórmula.

Deberá ser parametrizable con lo dispuesto en la Ley de ingresos vigente.

- 1.6 **Cálculo de Recargos;** El sistema deberá de contar con una opción para realizar el cálculo de los recargos del impuesto predial a todas las cuentas del padrón y que cuenten con adeudos de acuerdo a la ley de ingresos Municipal, el sistema deberá de contemplar en las opciones de consulta, estado de cuenta y caja, el cálculo de forma individual para que en caso de que no se corra el cálculo masivo, ninguna cuenta se consulte o se cobre con un saldo erróneo.

## 2) Administración de Trámites



El sistema deberá de tener un módulo para la administración de los tramites recibidos en la Dirección de Catastro con las siguientes opciones;

- 2.1 Recepción de trámites; Opción para la captura de la recepción del trámite por parte del contribuyente;
  - 2.1.1 Asignación a una cuenta existente o trámite sin cuenta (para cuentas nuevas)
  - 2.1.2 Selección del trámite a partir del catálogo de trámites, asociando las características de la configuración de cada uno de los trámites
    - 2.1.2.1 Días de resolución
    - 2.1.2.2 Requisitos solicitados
    - 2.1.2.3 Departamento de resolución
  - 2.1.3 Asignación de folio de trámite
  - 2.1.4 Impresión de la ficha de trámite
- 2.2 Búsquedas y consultas de trámites o inconformidades ingresadas
  - 2.2.1 Por departamento
  - 2.2.2 Por fechas
  - 2.2.3 Por Usuario
  - 2.2.4 Por fecha de término
  - 2.2.5 Por cuenta predial
  - 2.2.6 Por estatus (Asignado, en proceso, terminado, cancelado, etc.)
- 2.3 Recepción y digitalización de documentos; se deberá poder asociar al folio electrónico, los documentos soporte escaneados al momento de ingresar el trámite o en un proceso posterior, dicho expediente electrónico se deberá de poder consultar y anexar información en todo momento hasta la resolución del mismo y a su término generar el comprobante final y formar parte del acervo catastral para consultas e investigaciones futuras.
- 2.4 Asignación de tramites; El sistema deberá poder asignar los tramites ingresados a los usuarios para su resolución, así como el seguimiento del



trámite, si un usuario recibe un trámite, el usuario deberá de aceptar la recepción y este usuario podrá asignarlo a un siguiente usuario para terminar su resolución y de esta forma poder localizar el expediente en cualquier momento que se requiera.

2.5 Al momento de la resolución de los trámites, los trámites deberán de ir generando un estatus para su debida gestión. Los trámites generados en línea por parte de fedatarios públicos deberán contar con el sello digital correspondiente para asegurar la veracidad y validez de los actos que sean legalmente vinculantes.

2.6 Generar una interfaz en la página web de catastro donde el contribuyente pueda consultar en todo momento el estatus del trámite, así como algún requerimiento especial, alguna incidencia y/o conclusión del trámite.

### **3) Consultas Generales**

El sistema deberá de contar con una opción para la consulta de los datos de cada cuenta por comprobante, es decir, el sistema mostrara la información histórica dependiendo que comprobante se seleccione.

#### **3.1. Datos de la Cuenta;** consulta de datos de identificación de la cuenta

- 3.1.1 Recaudadora
- 3.1.2 Sector
- 3.1.3 Cuenta
- 3.1.4 Estatus
- 3.1.5 Clave Catastral
- 3.1.6 Cuenta Madre
- 3.1.7 % de indiviso
- 3.1.8 Área según titulo
- 3.1.9 Área Privativa
- 3.1.10 Usos de suelo



- 3.1.11 Condominio o fraccionamiento
- 3.1.12 Tasa asignada
- 3.1.13 Asiento
- 3.1.14 Año y bimestre de efectos
- 3.1.15 Usuario que realizó el movimiento
- 3.1.16 Observaciones del comprobante
- 3.1.17 Clave estándar del INEGI
- 3.1.18 Clave CURT

### **3.2 Datos del predio**

- 3.2.1 Calle
- 3.2.2 No. Exterior
- 3.2.3 No. Interior
- 3.2.4 Colonia
- 3.2.5 Población
- 3.2.6 Código Postal

### **3.3 Régimen de propiedad**

- 3.3.1 Titular de la cuenta
- 3.3.2 % de propiedad
- 3.3.3 Tipo de propietario
- 3.3.4 Tipo de Régimen
- 3.3.5 Nombre
- 3.3.6 RFC
- 3.3.7 Domicilio del propietario
- 3.3.8 No. Exterior
- 3.3.9 No. Interior
- 3.3.10 Colonia
- 3.3.11 Población
- 3.3.12 Teléfono

### **3.4 Valores del avalúo**

- 3.4.1 Superficie de terrenos
- 3.4.2 Superficie construida
- 3.4.3 Áreas comunes
- 3.4.4 Área según título



- 3.4.5 Tasas aplicadas
- 3.4.6 % de indiviso
- 3.4.7 Fecha de avalúo
- 3.4.8 Tipo de avalúo
- 3.4.9 Usuario que capturo
- 3.4.10 Observaciones
- 3.4.11 Valor del terreno
- 3.4.12 Valor de Construcción
- 3.4.13 Valor Fiscal
- 3.4.14 Bloques de terreno
  - 3.4.14.1 No. De bloque
  - 3.4.14.2 Clave del bloque
  - 3.4.14.3 Año
  - 3.4.14.4 Valor según tabla de valores
  - 3.4.14.5 Área del bloque
  - 3.4.14.6 Factor
  - 3.4.14.7 Importe
  - 3.4.14.8 Sumatoria total
- 3.4.15 Bloques de construcción
  - 3.4.15.1 No. De Bloque
  - 3.4.15.2 Clave del bloque
  - 3.4.15.3 Clasificación del Bloque
  - 3.4.15.4 Año
  - 3.4.15.5 Valor según tabla de valores
  - 3.4.15.6 Área del bloque
  - 3.4.15.7 Factor
  - 3.4.15.8 Importe
  - 3.4.15.9 No. De Niveles
  - 3.4.15.10 Sumatoria de importes
- 3.4.16 Detalle de esquinas
  - 3.4.16.1 No. De Bloque
  - 3.4.16.2 Clave
  - 3.4.16.3 Orientación
  - 3.4.16.4 Valor
  - 3.4.16.5 Lado 1



- 3.4.16.6 Orientación 2
- 3.4.16.7 Valor
- 3.4.16.8 Lado 2
- 3.4.16.9 Área
- 3.4.16.10 Factor
- 3.4.16.11 % de incremento
- 3.4.16.12 Importe
- 3.4.16.13** Clasificación

3.5 Saldos; Se mostrarán el detalle de los saldos de la cuenta.

- 3.5.1 Impuesto por bimestre
- 3.5.2 Recargos por bimestre
- 3.5.3 Descuento en impuesto por bimestre
- 3.5.4 Descuento en recargos por bimestre
- 3.5.5 Saldo por bimestre
- 3.5.6 Sumatoria de los conceptos de los puntos anteriores
- 3.5.7 Resumen con los totales adeudados
  - 3.5.7.1 Impuesto
  - 3.5.7.2 Recargos
  - 3.5.7.3 Gastos de ejecución
  - 3.5.7.4 Multa
  - 3.5.7.5 Saldo a favor
  - 3.5.7.6 Total

3.6 Descuentos; el sistema deberá de tener una consulta del detalle de los descuentos aplicados

- 3.6.1 Descuentos en impuestos, recargos y multa
  - 3.6.1.1 Tipo de descuentos
  - 3.6.1.2 % de descuento
  - 3.6.1.3 Periodos en los que se dio el descuento (año y bimestres)
  - 3.6.1.4 Solicitante
  - 3.6.1.5 Identificación
  - 3.6.1.6 Usuario que otorgo el descuento
  - 3.6.1.7 Fecha de otorgamiento del descuento



3.7 Pagos; el sistema deberá de contar con la consulta de los pagos realizados a la cuenta predial, mostrando el siguiente detalle por folio pagado.

- 3.7.1 Folio
- 3.7.2 Fecha
- 3.7.3 Hora
- 3.7.4 Impuesto pagado
- 3.7.5 Recargo pagado
- 3.7.6 Gastos Pagados
- 3.7.7 Multa pagada
- 3.7.8 Saldo a favor
- 3.7.9 Total del pago
- 3.7.10 Usuario que cobro
- 3.7.11 Estatus del pago
- 3.7.12 Detalle del pago
  - 3.7.12.1 Año y periodos pagados
  - 3.7.12.2 Concepto
  - 3.7.12.3 Descuento
  - 3.7.12.4 Impuesto
  - 3.7.12.5 Saldo a favor
  - 3.7.12.6 Valor Fiscal
  - 3.7.12.7 Tasa
- 3.7.13 Auditoria del pago
  - 3.7.13.1 Mostrará todos y cada uno de los conceptos pagados con su importe.

3.8 Folios de tramites; el sistema deberá de mostrar los folios solicitados para la cuenta consultada.

- 3.8.1 Folio
- 3.8.2 Año
- 3.8.3 Tipo de tramite
- 3.8.4 Solicitante
- 3.8.5 Condición solicitante
- 3.8.6 Fecha de captura
- 3.8.7 Fecha de termino
- 3.8.8 Usuario que capturo



3.9 **Transmisiones patrimoniales**; el sistema deberá de contar con el detalle de cada una de las transmisiones patrimoniales que se han generado a través de la historia de la cuenta;

3.10 El sistema deberá de contar con una de ventana de conciliación en donde se puedan identificar todos los cambios históricos vs el estado actual.

3.10.1 Detalle de la transmisión

- 3.10.1.1 Estatus
- 3.10.1.2 No. De Escritura
- 3.10.1.3 Lugar de otorgamiento
- 3.10.1.4 Fecha de Otorgamiento
- 3.10.1.5 Fecha de Adjudicación
- 3.10.1.6 Valor de Transmisión
- 3.10.1.7 Valor Fiscal
- 3.10.1.8 Valor Base
- 3.10.1.9 Año efectos
- 3.10.1.10 Bimestre de efectos
- 3.10.1.11 Exento
- 3.10.1.12 % transmitido
- 3.10.1.13 Área titulo
- 3.10.1.14 Fecha de captura
- 3.10.1.15 Usuario que capturó
- 3.10.1.16 Observaciones

3.10.2 Impuesto calculado

- 3.10.2.1 % de transmisión
- 3.10.2.2 Exento
- 3.10.2.3 Fecha de autorización
- 3.10.2.4 Fecha de presentación
- 3.10.2.5 Fecha de calculo
- 3.10.2.6 Base para el impuesto
- 3.10.2.7 Tasa para el impuesto
- 3.10.2.8 Impuesto
- 3.10.2.9 Recargos



- 3.10.2.10 Multa
- 3.10.2.11 Total
- 3.10.3 Adquirientes
  - 3.10.3.1 % adquirido
  - 3.10.3.2 Tipo de propietario
  - 3.10.3.3 Tipo de Régimen
  - 3.10.3.4 Nombre
  - 3.10.3.5 R.F.C.
  - 3.10.3.6 Domicilio
  - 3.10.3.7 Exterior
  - 3.10.3.8 Interior
  - 3.10.3.9 Colonia
  - 3.10.3.10 Población
  - 3.10.3.11 Teléfono

3.11 Avalúos Externos; el sistema contara con una pestaña para consultar los avalúos externos ingresados por los peritos.

- 3.11.1 Avalúos tipo catastrales
  - 3.11.1.1 Estatus
  - 3.11.1.2 Fecha
  - 3.11.1.3 Perito
  - 3.11.1.4 Clave Catastral
  - 3.11.1.5 Superficie según titulo
  - 3.11.1.6 Superficie terreno
  - 3.11.1.7 Superficie construcción
  - 3.11.1.8 Valor de Terreno
  - 3.11.1.9 Valor de Construcción
  - 3.11.1.10 Valor Fiscal
  - 3.11.1.11 Usuario que capturo
- 3.11.2 Clasificación de terreno por bloques
  - 3.11.2.1 No. De Bloque
  - 3.11.2.2 Clave
  - 3.11.2.3 Año
  - 3.11.2.4 Valor de terreno
  - 3.11.2.5 Área del bloque



- 3.11.2.6 Factor
- 3.11.2.7 Importe
- 3.11.3 Clasificación de bloques de construcción
  - 3.11.3.1 No. De bloque
  - 3.11.3.2 Clave
  - 3.11.3.3 Clasificación
  - 3.11.3.4 Año
  - 3.11.3.5 Valor del bloque
  - 3.11.3.6 Área
  - 3.11.3.7 Factor
  - 3.11.3.8 Importe
  - 3.11.3.9 Niveles
- 3.11.4 Valores Referidos
  - 3.11.4.1 Año
  - 3.11.4.2 Bimestre
  - 3.11.4.3 Clasificación
  - 3.11.4.4 Valor Referido
- 3.12 Consulta de Valores Referidos
  - 3.12.1 Avalúos tipo Catastrales
    - 3.12.1.1 Año
    - 3.12.1.2 Bimestre
    - 3.12.1.3 Frente
    - 3.12.1.4 Profundidad
    - 3.12.1.5 Superficie de terreno
    - 3.12.1.6 Valor de terreno
    - 3.12.1.7 Valor de construcción
    - 3.12.1.8 Valor Referido
  - 3.12.2 Detalle de bloques de terrenos
    - 3.12.2.1 No. De bloque
    - 3.12.2.2 Clave
    - 3.12.2.3 Año
    - 3.12.2.4 Área
    - 3.12.2.5 Factor
    - 3.12.2.6 Importe



3.12.3 Detalle de bloques de construcción

3.12.3.1	No. De bloque
3.12.3.2	Clave
3.12.3.3	Clasificación
3.12.3.4	Año
3.12.3.5	Valor
3.12.3.6	Área
3.12.3.7	Factor
3.12.3.8	Importe
3.12.3.9	Niveles de construcción

3.13 Consulta del expediente electrónico; el sistema deberá de tener la capacidad para mostrar el expediente electrónico asociado a cada uno de los comprobantes en formato PDF, dicho archivo digital será proporcionado por la Dirección de Catastro y este deberá de tener la estructura en su nombre de numero de comprobante – año del comprobante, ejemplo 1254-2019.pdf

3.14 Consulta de fotografías digitales; el sistema deberá de tener la capacidad para mostrar las fotografías asociadas a la cuenta predial, dichas fotografías serán proporcionadas por la dirección de catastro y el sistema podrá asociar más fotografías, conforme se obtengan en el trabajo diario de la dirección. El sistema deberá aceptar la integración de fotografías sin importar la etapa del proceso del trámite.

#### **4 Trámites**

El sistema deberá de procesar todos y cada uno de los trámites que ofrece la Dirección de catastro, cada uno de los trámites deberá de estar configurado en el catálogo de trámites y deberán de realizar las acciones y operaciones descritas en cada uno, contemplando si el avalúo se realiza por la cartografía, cuando exista y cuando no se cuente con la cartografía de la cuenta se pueda realizar la actualización de trámites mediante un avalúo administrativo. El sistema deberá ser capaz de obtener información estadística de los trámites registrados, pudiendo



agruparlos por cualquiera de los campos relativos a la solicitud registrada (cuenta predial, tipo de trámite, solicitante, etc.)

- 4.1 Abstención de movimiento; El trámite de abstención de movimiento tiene como fin aplicar o desaplicar en la cuenta una abstención de movimientos para que no se le pueda realizar ningún tipo de movimiento. El sistema deberá registrar el usuario y estampa de tiempo que genera o inactiva una abstención de movimiento.

Acción; Aplicar el estatus de abstención o desaplicar el estatus de abstención, captura de observaciones.

Proceso; Abstención

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre actual a su aplicación.

Reglas de Negocio:

- i. La cuenta si deberá de generar impuesto predial de los años siguientes.
- ii. Si se podrán aplicar pagos del impuesto predial en la recaudadora.
- iii. Si se podrían generar certificados de no adeudo

- 4.2 Apertura de Cuenta Predial; El trámite permitirá la creación de una cuenta predial de forma individual

En la base de datos deberá existir un campo de tipo estampa de tiempo que registre cuando una cuenta predial es creada (apertura, etc.) y el usuario que la dio de alta, esta información no podrá corregirse desde sistema.

Acción; Apertura una cuenta predial, asignando el número de cuenta siguiente al último número de cuenta existente en el padrón de predial.



Procesos;

- I. 1.- Captura de Avalúo o generación de avalúo desde cartografía.
- II. 2.- Alta de la cuenta (captura de datos de ubicación)
- III. 3.- Captura del Régimen de propiedad.

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha de su aplicación

Reglas de Negocio

- i. La cuenta no debe de existir, por lo que, al momento de dar de alta el trámite, no se requiere cuenta.
- ii. La cuenta no debe de tener referencia a una cuenta madre.

4.3 Apertura de Cuenta Predial por subdivisión; El trámite permitirá la subdivisión de una cuenta predial, ya sea en 2 fracciones o en las fracciones requeridas.

Acción; Subdivisión una cuenta predial, asignando el número de cuenta siguiente al último número de cuenta existente en el padrón de predial.

Procesos;

- I. Captura de avalúo cuenta madre o generación de avalúo desde la cartografía.
- II. Captura de avalúo fracción 1 a la n, o generación de avalúo desde cartografía.
- III. Alta de la Cuenta. (Captura de datos de ubicación)



Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha de su último bimestre pagado.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta madre debe de estar vigente
- ii. La cuenta madre no deberá de tener abstención de movimiento

- 4.4 Cambio de Sector; El trámite permite cambiar una cuenta urbana en rustica o viceversa.

Acción; Cambio de sector de una cuenta predial

Procesos;

- I. Cambio de Sector.
- II. Captura de avalúo administrativo o desde cartografía.
- III. Alta de la Cuenta. (Captura de datos de ubicación)

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta debe de estar vigente
- ii. La cuenta no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. La cuenta no deberá de presentar adeudo

- 4.5 Cancelación de Cuenta Predial; El trámite permite cancelar una cuenta

Acción; Cancelación de cuenta



Procesos;

- I. Cancelación de la cuenta.

Efectos;

se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta debe de estar vigente
- ii. La cuenta no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. La cuenta no deberá de presentar adeudo

- 4.6 Exención de cuenta; El trámite permite exentar una cuenta del impuesto predial actual pero permitiendo que se determinen efectos retroactivos.

Acción; Exención de cuenta

Procesos; Exención de la cuenta.

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta debe de estar vigente
- ii. La cuenta madre no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. La cuenta no deberá de presentar adeudo

- 4.7 Rectificación régimen de propiedad; El trámite permite hacer modificaciones al nombre de los propietarios que se encuentren en el régimen de propiedad, sin llegar a realizar una transmisión de dominio.



Acción; Editar el nombre de los diferentes propietarios, así como, las características del régimen;

- a) % de propiedad
- b) Cambiar a la persona que encabeza

Procesos;

- i. Rectificación de datos de régimen de propiedad

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta debe de estar vigente
- ii. La cuenta no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. El movimiento debe de generar comprobante

4.8 Rectificación de ubicación; El trámite permite realizar la modificación de los campos que componen la ubicación del predio

Acción; Editar los diferentes campos que componen la ubicación del predio;

- a) Calle
- b) No. Exterior
- c) No. Interior
- d) Colonia
- e) Población
- f) Cruce de calles

Procesos;



I. Rectificación de datos de ubicación

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta debe de estar vigente
- ii. La cuenta no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. El movimiento debe de generar comprobante

4.9 Rectificación de domicilio de notificación; El trámite permite modificar los datos de la dirección de notificaciones registrada en el padrón catastral.

Acción; Editar los diferentes campos que componen la dirección de notificación de la cuenta;

- a) Calle
- b) No. Exterior
- c) No. Interior
- d) Colonia
- e) Población
- f) Cruce de calles

Procesos;

I. Rectificación de domicilio de notificaciones

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio



- i. La cuenta debe de estar vigente
- ii. La cuenta no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. El movimiento debe de generar comprobante

4.10 Rectificación de Tasa; rectificación de tasa por uso de suelo; el trámite permite modificar una tasa de baldío a una de construido, siempre y cuando cumpla con las especificaciones de superficies y usos según lo indica el reglamento de catastro. El sistema deberá contar con una interfaz gráfica que permita definir las reglas de negocio para determinar la tasa que le corresponde a un predio determinado, según lo que esté determinado en las leyes y reglamentos pertinentes.

Acción; Poder asignar una tasa de construido a un terreno que cuenta con una superficie construida de al menos el 25% de la superficie total del terreno o el 50% del valor del terreno o el predio tenga un uso comercial valido.

Procesos;

- I. Captura de un avalúo según las especificaciones del predio de superficies de construcción y/o uso de suelo.

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha. El sistema deberá ser capaz de calcular las obligaciones y/o derechos fiscales de un predio cuando se realice un cambio de tasa con efectos retroactivos.

Reglas de Negocio

- i. La superficie construida deberá de ser igual o mayor al 25% de la superficie total del terreno o el 50% del valor del terreno
- ii. El predio deberá de contar con una licencia de uso de suelo otorgada por el Municipio de Guadalajara
- iii. La cuenta debe de estar vigente



- iv. La cuenta no deberá de tener abstención de movimiento
- v. El movimiento debe de generar comprobante

4.11 Rectificación de superficie según título; el trámite permite modificar la superficie según título en base a un documento oficial presentado por el contribuyente, esta superficie es la que mantiene la relación de liga con la cartografía, al tener que ser igual o con una tolerancia de diferencia de +/- el 10%.

Acción; Editar el campo de superficie según título de la cuenta;

Procesos; rectificación de superficie según título

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta debe de estar vigente
- ii. La cuenta no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. El movimiento debe de generar comprobante
- iv. Validar contra la superficie de la cartografía para su validación

4.12 Apertura de cuenta solo por construcciones; El trámite permite abrir una cuenta predial la cual cuente con superficie de terreno cero y sin bloques de terreno.

El sistema debe de contar con reporte de las cuentas prediales generadas por construcción y aquellas que cambian su estatus una vez que se cuenta con % de construcción capturados.

Acción; Apertura de cuenta solo por construcciones;

Procesos;

- I. Captura de avalúo
- II. Captura de datos de ubicación
- III. Captura de régimen de propiedad



Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha actual, pero permitiendo que se determinen efectos retroactivos.

Reglas de Negocio

- i. Generar una cuenta nueva en el sistema
- ii. Permitir un avalúo sin bloques de terreno
- iii. Permitir superficie según título en ceros
- iv. El movimiento debe de generar comprobante

4.13 Subdivisión de cuenta predial; el trámite permite sub dividir un predio en "N" cantidad de fracciones autorizadas por desarrollo urbano a partir de una Base de datos (archivo .csv o .xls).

Acción; Apertura de "N" cantidad de cuentas prediales a partir de una cuenta madre.

Procesos;

- I. Modificación de las fracciones en la cartografía
- II. Asignación de claves catastrales
- III. Generación de los avalúos (cuenta madre y fracciones)
- IV. Captura en la tabla del formato correspondiente de los datos a heredar en la cuenta individual
- V. Generación de cuentas nuevas

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta madre debe de estar vigente
- ii. La cuenta madre no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. El movimiento debe de generar comprobante en la cuenta madre y en las cuentas individuales



- iv. El sistema deberá de calcular el impuesto predial de la cuenta madre a partir de los efectos capturados
- v. El sistema deberá de calcular el impuesto predial de las cuentas nuevas

4.14 Fusión de cuenta predial; el trámite permite unir dos o más cuentas prediales en una resultante.

Acción; Unión de "N" cantidad de cuentas prediales a una cuenta.

Procesos;

- I. Modificación en la cartografía, unión de polígonos.
- II. Asignación de clave catastral resultante.
- III. Generación del avalúo.
- IV. Actualización de la superficie del título.
- V. Aplicación de nuevos valores.

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio:

- i. Las cuentas deben estar vigentes
- ii. Las cuentas no deberán de tener abstención de movimiento
- iii. Las cuentas no deben tener adeudo de impuesto predial.
- iv. Las cuentas deben estar al mismo nombre (propietario).
- v. El sistema deberá de calcular el impuesto predial de la cuenta resultante.

4.15 Manifestación de Construcción, Incremento o creación de superficie de construcción de manera voluntaria de parte del propietario en el predio.

El movimiento de actualización por manifestación de construcción debe ser plenamente identificable en sistema y desde la base de datos.



Acción; Actualización de superficie construida

Procesos;

- I. Modificación en la cartografía, se agregan o modifican los bloques de construcción.
- II. Asignación de niveles y clasificaciones.
- III. Generación del avalúo...
- IV. Aplicación de nuevos valores y superficies.

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. Las cuentas deben estar vigentes
- ii. El sistema deberá de calcular el impuesto predial de la cuenta resultante.
- iii. El movimiento de actualización por manifestación de construcción sea plenamente identificable en sistema y desde la base de datos.

4.16 Rectificación de superficie de terreno; Actualización o corrección de la superficie de terreno de acuerdo a los documentos legales.

Acción; Actualización de superficie de terreno

Procesos;

- I. Modificación en la cartografía, se corrigen o modifican los linderos del predio.
- II. Validación de linderos y superficie contra documento legal. Cuando no fuese posible la corrección exacta contemplar la tolerancia +/- 10%.
- III. Generación del avalúo.
- IV. Aplicación de nuevos valores y superficies.



Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta debe estar vigente
- ii. Las cuentas no deberán de tener abstención de movimiento.
- iii. El sistema deberá de calcular el impuesto predial de la cuenta resultante.

4.17 Rectificación de superficie de construcción; Incremento o creación de superficie de construcción cuando las características del inmueble cambien o se detecten sin actualización.

Acción; Actualización de superficie construida

Procesos;

- I. Modificación en la cartografía, se agregan o modifican los bloques de construcción.
- II. Asignación de niveles y clasificaciones.
- III. Generación del avalúo...
- IV. Aplicación de nuevos valores y superficies.

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

Las cuentas deben estar vigentes

El sistema deberá de calcular el impuesto predial de la cuenta resultante.

4.18 Apertura de Condominios; horizontal, vertical, mixtos.



Acción; Apertura de "N" cantidad de cuentas prediales en régimen de condominio. Autorizado por Desarrollo Urbano a partir de una base de datos .csv o .xls

Procesos;

- I. Modificación en la cartografía. trazo mediante archivos gráficos preferentemente de intercambio de CAD formato .dxfyShape.
- II. Clasificación de sub-predios.
- III. Generación del avalúo.
- IV. Se validan contra documentos la base de datos con los sub-predios, propietarios, pro-indivisos, superficies y valores.
- V. A partir de la tabla de datos se apertura las nuevas cuentas.

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

Reglas de Negocio

- i. La cuenta madre debe estar vigente
- ii. La cuenta no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. La cuenta no debe tener adeudo de impuesto predial.
- iv. Deberá generar un reporte (listado) de las cuentas nuevas inscritas.
- v. El sistema deberá de calcular el impuesto predial de las cuentas resultantes.

4.19 Apertura de Fraccionamientos: el trámite permite apertura de "N" cantidad de fracciones autorizadas por desarrollo urbano a partir de una Base de datos (archivo .csv o .xls)

Acción; Apertura de "N" cantidad de cuentas prediales a partir de una cuenta madre. Correspondiente al macro-lote original.

Procesos;

- I. Modificación de las fracciones en la cartografía
- II. Asignación de claves catastrales
- III. Generación de los avalúos (cuenta madre y fracciones)



- IV. Captura en la tabla del formato correspondiente de los datos a heredar en la cuenta individual
- V. Generación de cuentas nuevas

Efectos; se deberán de especificar los efectos de la aplicación del movimiento, el sistema deberá de sugerir el bimestre inmediato a la fecha.

#### Reglas de Negocio

- i. La cuenta madre debe de estar vigente
- ii. La cuenta madre no deberá de tener abstención de movimiento
- iii. El movimiento debe de generar comprobante en las cuentas individuales
- iv. El sistema deberá de calcular el impuesto predial de la cuenta madre a partir de los efectos capturados
- v. El sistema deberá de calcular el impuesto predial de las cuentas nuevas
- vi. Las cuentas de apertura por fraccionamientos deberán ser plenamente identificables tanto en sistema como en base de datos

#### 4.20 Dictaminación de Avalúos Externos y Valores Referidos

Captura de Avalúos Externos: el trámite permite ingresar "N" cantidad de avalúos realizados por peritos externos (y, en su caso, de valores referidos basados en estos avalúos), para posteriormente obtener la dictaminación del avalúo (y, en su caso, del o los valores referidos) que servirá como base para generar el impuesto sobre transmisión de dominio.

Acción; Registrar y dictaminar "N" cantidad de avalúos de peritos externos.

#### Procesos;

- I. Registro de los avalúos externos y sus valores referidos.
- II. Distribución de los avalúos y valores referidos entre los distintos revisores para su dictaminación.
- III. Solicitud de visita de campo.



- IV. Registro del dictamen de campo.
- V. Dictaminarían del avalúo y/o valor referido (aprobar o rechazar)
- VI. Reversión de dictamen de avalúo

Efectos; Obtener la dictaminación del avalúo que sirve de base para generar el impuesto sobre transmisión de dominio.

#### Reglas de Negocio

- i. El registro de avalúos externos se realizará mediante la API señalada en el punto 12 del presente documento
- ii. La cuenta predial del predio sujeto del avalúo deberá estar libre de abstenciones de movimiento.
- iii. El sistema no deberá permitir la dictaminación de un avalúo si existe una solicitud anterior de revisión de avalúo sobre la misma cuenta predial que aún no haya sido dictaminada.
- iv. Sólo los usuarios autorizados podrán asignar trabajo a los revisores.
- v. Los revisores sólo podrán dictaminar el avalúo que, según su prioridad, tenga la fecha de captura más antigua dentro de los avalúos que le han sido asignados (sin tomar en cuenta aquellos avalúos que tienen pendiente dictamen de campo)
- vi. Los usuarios que tengan autorización para revertir el dictamen de algún avalúo deberán autenticarse nuevamente al momento de solicitar estos movimientos.
- vii. Todos los movimientos que se hagan respecto a un determinado avalúo deberán ser guardados en una bitácora.

#### 4.21 Transmisiones patrimoniales:

- 4.21.1 Por compra venta
- 4.21.2 Donación
- 4.21.3 Adjudicación testamentaria
- 4.21.4 Adjudicación intesta mentarías
- 4.21.5 Adjudicación por remate



- 4.21.6 Adjudicación de derechos
- 4.21.7 Fideicomiso traslativo de dominio
- 4.21.8 Fideicomiso de garantía
- 4.21.9 Fideicomiso de administración
- 4.21.10 Consolidación del dominio pleno
- 4.21.11 Acrecentamiento del usufructo vitalicio
- 4.21.12 Escritura rectificatoria
- 4.21.13 Prescripción positiva o usucapión
- 4.21.14 División de copropiedad
- 4.21.15 Cesión de derechos
- 4.21.16 Dación en pago
- 4.21.17 Liquidación de sociedad legal
- 4.21.18 Permuta
- 4.21.19 Órdenes Judiciales
- 4.21.20 Escrituras prescritas
- 4.21.21 Fusión de predios
- 4.21.22 Escisiones
- 4.21.23 Reversión de fideicomiso
- 4.21.24 Compra venta con autorización judicial
- 4.21.25 Compra venta en rebeldía
- 4.21.26 Regularización decreto 20920
- 4.21.27 Extinción fideicomiso
- 4.21.28 Designación de beneficiario
- 4.21.29 Aportación Fideicomiso

El sistema permite capturar la información proporcionada por el funcionario catastral, Notario o contribuyente con las variables a registrar catastralmente del bien inmueble a transmitir, sobre una plataforma pre llenada con los datos registrados en la base catastral existente al momento. La cual deberá notificarse vía correo electrónico

Acción: Ingresar Avisos de Transmisión Patrimonial a partir de un usuario y contraseña habilitada para los Notarios registrados en el catastro municipal.



Procesos;

- I. Ingresar al sistema con usuario y contraseña
- II. Captura de datos en interfaz de la plataforma (información general catastral, datos de propietario registrado, datos del adquirente, ubicación, mediadas, linderos y superficie del inmueble a transmitir, Antecedentes de registro, Valores de operación, catastral y de avalúo, porcentaje de acción de dominio a transmitir, cálculo de liquidación a pagar, observaciones y totales a pagar)
- III. Pago de impuestos, cuotas, derechos y accesorios
- IV. Generación de folio para seguimiento en la interfaz
- V. El sistema debe permitir al usuario consultar el status del tramite

Efectos; obtener la autorización del aviso de transmisión patrimonial para generación de orden de pago.

Deberá ser parametrizable con lo dispuesto en la Ley de ingresos vigente.

Reglas de Negocio

- i. El usuario debe de estar vigente (Notario)
- ii. La cuenta motivo de ingreso del Aviso de transmisión patrimonial, no deberá de tener abstención de movimiento ni estar inconcluso.
- iii. En la causal de que exista un pre-registro erróneo o improcedente, el sistema deberá permitir rechazar, eliminar o corregir dicho registro.
- iv. El sistema deberá de generar la liga en caso de autorización para la impresión de orden de pago.
- v. En caso de ser rechazado dicho movimiento, el sistema deberá generar oficio con observaciones correspondientes a Notario correspondiente

#### 4.22 Servicios Catastrales

- 4.22.1 Certificado de Inscripción Catastral con Historial, Certificado de Inscripción Catastral y Certificado de Inscripción Catastral de Único Bien; el sistema debe generar automáticamente los datos generales



del predio, así como también debe proporcionar los antecedentes de adquisición que se encuentren en la base de datos del sistema de gestión

El sistema debe permitir la búsqueda por nombre de ciudadanos, RFC y CURP, y confirmar o descartar la existencia de registro catastral a nombre de terceros

Acción:

Elaboración de certificados catastrales a partir de una cuenta predial vigente o cancelada.

Proceso:

- I. El sistema deberá proporcionar de manera automática los datos del predio (nombre del propietario, cuenta predial, clave catastral, clave INEGI, folio real, superficie de terreno según título legal, ubicación del predio, valor fiscal), los datos de adquisición (adquiriente, transmitente, nombre del acto, fecha del acto, número de escritura pública asentada en el aviso de transmisión patrimonial, nombre del notario, número de notaría, municipio de adscripción y número de comprobante generado por la dependencia) y desplegar los números de comprobantes generados relativos a la cuenta de referencia.

Reglas del Negocio:

- i. La cuenta predial puede estar vigente o cancelada
- ii. La cuenta predial debe estar vinculada a la base cartográfica y/o presentar avalúo técnico y/o presentar documentación soporte
- iii. La información a certificar será únicamente aquella que se derive de los actos jurídicos legalmente documentados
- iv. Pago de derechos con número de operación (según Ley de Ingresos vigente)



4.22.2 Certificado de No Inscripción Catastral; el sistema debe permitir la búsqueda por nombre de ciudadanos y por CURP y confirmar o descartar la existencia de registro catastral a nombre de terceros

Acción:

Elaboración de certificados de no inscripción catastral a partir de la búsqueda de un nombre de un ciudadano

Proceso:

- I. El sistema deberá proporcionar de manera automática los resultados de la búsqueda por nombre, desplegando como mínimo datos de afiliación para descartar homónimos

Reglas del Negocio:

- i. Pago de derechos con número de operación (según Ley de Ingresos vigente)

4.22.3 Certificado de Inexistencia de Registro Catastral; el sistema debe permitir la búsqueda por ubicación de predios y confirmar o descartar la existencia de registro catastral de predios dentro del área geográfica del municipio

Acción:

Elaboración de certificados de inexistencia de registro catastral a partir de la ubicación del predio proporcionada por el solicitante

Proceso:

- I. El sistema deberá proporcionar de manera automática los resultados de la búsqueda por ubicación y el investigador tendrá que complementar la búsqueda a través del Gestor Cartográfico Municipal para confirmar o descartar que el predio buscado tenga cuenta predial

Reglas del Negocio:

- i. El predio no debe tener cuenta predial



- ii. Pago de derechos con número de operación (según Ley de Ingresos vigente)

4.22.4 Informe Catastral; el sistema debe permitir la búsqueda por nombre de ciudadanos, por CURP o por ubicaciones de predios y confirmar o descartar la existencia de registro catastral a nombre de terceros o de ubicaciones de los predios

Acción:

Elaboración de informes catastrales a partir de búsquedas por nombre o por ubicación.

Proceso:

- I. El sistema deberá proporcionar de manera automática los resultados de la búsqueda por nombre o ubicación y en caso de localizar registro catastral, el sistema debe desplegar los siguientes datos:
  - a. Nombre del propietario
  - b. Número de cuenta predial
  - c. Clave Catastral
  - d. Superficie de terreno
  - e. Valor fiscal
  - f. Ubicación del predio registrado

Reglas del Negocio:

- i. La cuenta predial puede estar vigente o cancelada
- ii. Pago de derechos con número de operación (según Ley de Ingresos vigente)

4.22.5 Fotocopia Certificada o Simple; el sistema debe permitir la búsqueda, visualización e impresión de los documentos digitalizados



anexos a los comprobantes y/o cuenta predial de anotaciones catastrales relativos a cuentas prediales vigentes y canceladas

Acción:

Impresión de fotocopias certificadas o simples de los documentos anexos a los comprobantes de anotaciones catastrales

Proceso:

- I. A partir de una cuenta predial vigente o cancelada y un número de comprobante de anotaciones catastrales, el sistema deberá desplegar para su impresión los documentos digitalizados anexos a los comprobantes indicados

Reglas del Negocio:

- i. La cuenta predial puede estar vigente o cancelada
- ii. Pago de derechos con número de operación (según Ley de Ingresos vigente)

4.22.6 Lámina Manzanera o por Predio Certificada o Simple; Orto foto o Fotografía Aérea Certificada o Simple; Plano de Zona Certificado o Simple

4.22.7 Acción:

Impresión de planos y fotografías certificadas o simples a partir de una cuenta predial y/o clave catastral

Proceso:

- I. El sistema deberá permitir la impresión desde el Gestor Cartográfico Municipal (integrado al sistema de gestión), de los planos y fotografías de los predios que cuenten con número de cuenta catastral vigente y vinculada a la base cartográfica del municipio
- II. El sistema deberá estar preparado para tener interoperabilidad mediante API con el sistema cartográfico



municipal del Ayuntamiento de Guadalajara el cual deberá permitir la impresión de planos y fotografías...

Efectos:

No aplica

Reglas del Negocio:

- i. La cuenta predial tiene que estar vigente
- ii. La cuenta predial debe estar vinculada a la base cartográfica
- iii. Pago de derechos con número de operación (según Ley de Ingresos vigente)

## 5 Valuación

El sistema deberá considerar la metodología de valuación vigente que actualmente utiliza la Dirección de Catastro del municipio de Guadalajara, la cual se deberá de considerar desde el editor cartográfico y en la captura del avalúo administrativo cuando no se cuente con cartografía digital del predio

El sistema deberá identificar todas las posibles vertientes y estados de las cuentas catastrales y aplicar el método de valuación correspondiente.

Para los condominios se deberá de considerar la valuación con los siguientes tipos de avalúos;

- 5.1 Avalúo global por indiviso simple
- 5.2 Avalúo global por indiviso compuesto
- 5.3 Avalúo global por áreas privativas

## 6 Módulo de Predial

El Sistema deberá de considerar el desarrollo de una interface para el módulo de caja para el cobro del impuesto predial, accesorios, cobro de diversos y el cobro del impuesto de transmisiones patrimoniales, así como las diferentes opciones para descuentos y prescripciones.



6.1 Caja de Impuesto predial y accesorios; El sistema deberá de contar con una interface ya sea por Web Servicié para él envié de información al módulo de caja para realizar el pago, considerando toda la reglamentación especificada en la ley de ingresos, tales, como descuentos de pronto pago, descuentos de ley, recargos, etc. y se deberá de considerar dentro de la interface el regreso de la confirmación e información del pago, considerando todos los datos del pago, como son;

- Folio
- Fecha de pago
- Hora de pago
- Impuesto
- Recargos
- Gastos
- Multa
- Total de pago
- Usuario (cajero)
- Estatus

El pago deberá de considerar guardar el detalle del pago;

- Periodo pagados (año y bimestre)
- Concepto
- Descuento
- Importe del impuesto
- Valor fiscal
- Tasa

De la misma forma el pago deberá de considerar un apartado de detalle de conceptos pagados, para el caso de pagos de servicios catastrales

- Concepto
- Importe

6.2 Desarrollo de interface de caja para el pago de transmisiones patrimoniales y sus accesorios; el sistema deberá de contar con WebServices para el cobro de las transmisiones patrimoniales, tomando en cuenta los accesorios que se puedan aplicar de ley, así como el regreso de la confirmación y datos del pago;

- Folio



- Fecha de pago
- Hora de pago
- Impuesto
- Recargos
- Gastos
- Multa
- Total de pago
- Usuario (cajero)
- Estatus

De la misma forma el pago deberá de considerar un apartado de detalle de conceptos pagados.

- Concepto
- Importe

6.3 Desarrollo de interface para el pago de los servicios catastrales; el sistema deberá de contar con WebServices para el cobro de los servicios catastrales ofertados por el Municipio de Guadalajara, así como el regreso de la confirmación y datos del pago;

- Folio
- Fecha de pago
- Hora de pago
- Impuesto
- Recargos
- Gastos
- Multa
- Total de pago
- Usuario (cajero)
- Estatus

De la misma forma el pago deberá de considerar un apartado de detalle de conceptos pagados.

- Concepto
- Importe

6.4 Consulta de descuentos de ley; el sistema deberá de considerar un módulo para la aplicación de los descuentos considerados en la ley de ingresos, se



solicita que los descuentos sean parametrizables ya que estos pueden cambiar año con año, dependiendo de la ley de ingreso municipal.

- 6.4.1 Descuentos en predial
- 6.4.2 Descuentos en recargos
- 6.4.3 Descuentos en multas
- 6.4.4 Descuentos en gastos de ejecución.

6.5 Consulta de prescripciones; el sistema deberá de considerar un módulo para realizar las prescripciones tomando en cuenta los parámetros de ley.

6.6 Interfaces de convenios de pago; el sistema deberá tener opción de procesamiento de pagos con bancos, tiendas de conveniencia o alguna otra pasarela de pagos disponibles que designe el Municipio de Guadalajara.

## **7 Módulo de atención ciudadana**

El sistema deberá de contar con un módulo de recepción de solicitudes de manera presencial y WEB abierto al público en general, con las siguientes funcionalidades o módulos;

El módulo tendrá que contar con una lógica de seguimiento de estatus de al menos 3 estados, actual, anterior y siguiente.

7.1 Atención Ciudadana; Modulo WEB abierto al público en general, donde el contribuyente podrá dar de alta su trámite;

- 7.1.1 El usuario se deberá de registrar para obtener el servicio, capturando los datos mínimos de;
  - 7.1.1.1 Correo electrónico (quedaría como usuario)
  - 7.1.1.2 Contraseña; verificando la captura 2 veces
  - 7.1.1.3 Nombre completo separado en 3 campos.
  - 7.1.1.4 Teléfono
  - 7.1.1.5 CURP

Al terminar el registro se deberá de contemplar la seguridad de confirmación de correo.



Se podrá hacer el registro al inicio o al final de la solicitud del trámite.

- 7.1.2 Captura del trámite según catálogo y condiciones del trámite configurados en el sistema
- 7.1.3 Carga de documentos digitales en formato PDF solicitados para el trámite seleccionado
- 7.1.4 Generación de folio de solicitud
- 7.1.5 Impresión de ficha de trámite solicitado
- 7.1.6 Envío de correo electrónico de confirmación de trámite recibido.

El trámite se dará de alta en el sistema con un foliador único y deberá poder determinarse que se realizó mediante solicitud en línea.

Una vez dado de alta el trámite, se le notificara mediante correo electrónico al contribuyente cualquier movimiento que se aplique a su trámite, así como, el término o resolución del mismo.

En algunos trámites, el contribuyente deberá de presenta la documentación en físico, por lo que se deberá de considerar agregar el expediente electrónico en el sistema al momento de realizar la resolución del trámite.

- 7.1.7 Pago del trámite; en caso de requerir un pago el sistema deberá de permitir el pago en línea.
- 7.2 Atención a Notarios; Se requiere un módulo WEB exclusivo para usuarios de notarías que requieren ingresar trámites ante la Dirección de Catastro, bajo el siguiente esquema;
  - 7.2.1 Se deberá registrar la notaría para poder acceder al servicio, bajo solicitud previa a la dirección de catastro, registrando los siguientes datos;
    - 7.2.1.1 Notaria (a partir de catálogo)
    - 7.2.1.2 Nombre de Notario separado en 3 campos.
    - 7.2.1.3 CURP del Notario.



- 7.2.1.4 Correo Electrónico (Usuario)
- 7.2.1.5 Contraseña (Captura doble para cotejar)
- 7.2.1.6 Nombre de contacto separado en 3 campos
- 7.2.1.7 CURP Contacto
- 7.2.1.8 Teléfono de Contacto
- 7.2.1.9 Aceptación de términos y condiciones
- 7.2.1.10 Fecha en que se aceptaron los términos y condiciones.

Al terminar el registro se deberá de contemplar la seguridad de confirmación de correo.

- 7.2.2 Ingreso al Sistema mediante usuario y contraseña
- 7.2.3 Captura del trámite según catalogo y condiciones del trámite configurados en el sistema
- 7.2.4 Carga de documentos digitales en formato PDF solicitados para el trámite seleccionado
- 7.2.5 Generación de folio de solicitud
- 7.2.6 Impresión de ficha de trámite solicitado
- 7.2.7 Envío de correo electrónico de notificación de trámite recibido.

El trámite se dará de alta en el sistema con un foliador único y deberá poder determinarse que se realizó mediante solicitud en línea.

Una vez dado de alta el trámite, se le notificara mediante correo electrónico a la notaría cualquier movimiento que se aplique a su trámite, así como, el término o resolución del mismo.

- 7.2.8 Pago del trámite; en caso de requerir un pago el sistema deberá de permitir el pago en línea según el punto 6.6.

- 7.3 Atención a Peritos; Se requiere un módulo WEB exclusivo para usuarios de Valuadores o peritos que requieren ingresar ante la Dirección de Catastro, bajo el siguiente esquema;



7.3.1 Se deberá registrar el perito para poder acceder al servicio, bajo solicitud previa a la dirección de catastro, registrando los siguientes datos;

7.3.1.1 Registro de perito

7.3.1.2 Nombre de Perito separado en tres campos.

7.3.1.3 CURP de Perito

7.3.1.4 Correo Electrónico (Usuario)

7.3.1.5 Contraseña (Captura doble para cotejar)

7.3.1.6 Nombre del Contacto separado en tres campos.

7.3.1.7 CURP del Contacto.

7.3.1.8 Teléfono de Contacto

7.3.1.9 Aceptación de términos y condiciones

7.3.1.10 Fecha de aceptación de términos y condiciones.

7.3.2 Al terminar el registro se deberá de contemplar la seguridad de confirmación de correo.

7.3.2.1 Ingreso al Sistema mediante usuario y contraseña

7.3.2.2 Captura del trámite según catalogo y condiciones del trámite configurados en el sistema

7.3.2.3 Carga de documentos digitales en formato PDF solicitados para el trámite seleccionado

7.3.2.4 Generación de folio de solicitud

7.3.2.5 Impresión de ficha de trámite solicitado

7.3.2.6 Envío de correo electrónico de notificación de trámite recibido.

El trámite se dará de alta en el sistema con un foliador único y un identificador tipo serie para identificar los tramites WEB avalúos.

Una vez dado de alta el trámite, se le notificara mediante correo electrónico al perito valuator cualquier movimiento que



se aplique a su trámite, así como, el término o resolución del mismo

7.3.2.7 Pago del trámite; en caso de requerir un pago el sistema deberá de permitir el pago en línea de acuerdo al punto 6.6.

7.4 Recepción de documentos de manera presencial por parte del contribuyente, exclusivo para personal de ventanilla.

El módulo tendrá que contar con una lógica de seguimiento de estatus de al menos 3 estados, actual, anterior y siguiente.

- 7.4.1 Ingreso al Sistema mediante usuario y contraseña
- 7.4.2 Captura del trámite según catalogo y condiciones del trámite configurados en el sistema
- 7.4.3 Carga de documentos digitales en formato PDF solicitados para el trámite seleccionado
- 7.4.4 Generación de folio de solicitud
- 7.4.5 Impresión de ficha de trámite solicitado
- 7.4.6 Envío de correo electrónico de notificación de trámite recibido.

El trámite se dará de alta en el sistema con un foliador único y deberá poder determinarse que se realizó de manera presencial por parte del contribuyente

En caso de requerir pago del trámite el sistema deberá permitir relacionar dicho pago a la cuenta correspondiente y /o folio en el caso de no existir cuenta

En algunos trámites, donde el contribuyente dio de alta folio web, deberá de considerar modificar el expediente electrónico en el sistema al momento de realizar la resolución del trámite.

Una vez dado de alta el trámite, se le notificara mediante correo electrónico al contribuyente cualquier movimiento que se aplique a su trámite, así como, el término o resolución del mismo.



## 8 Módulo de Edición Cartográfica

El sistema deberá de contar con un editor cartográfico que sea capaz de manipular las bases de datos geográficas con las que cuenta actualmente el Municipio de Guadalajara y trabajar como si fuera un solo sistema junto con la parte alfanumérica del sistema solicitado en este documento, el sistema deberá de ser libre de licenciamiento, tanto como para el editor cartográfico como para el motor de base de datos a utilizar, el municipio de Guadalajara actualmente cuenta con una estructura en PostGIS, por lo que se recomienda continuar con dicha tecnología

### 8.1 Edición Cartográfica; modulo deberá de realizar los siguientes tramites;

- 8.1.1 8.1.1. Rectificación de valores
- 8.1.2 8.1.2. Rectificación de superficie de construcción
- 8.1.3 8.1.3. Rectificación superficie
- 8.1.4 8.1.4. Rectificación de valor fiscal
- 8.1.5 8.1.5. Corrección de linderos.
- 8.1.6 8.1.6. Subdivisiones.
- 8.1.7 8.1.7. Agregar nuevos bloques de construcción.
- 8.1.8 8.1.8. Dibujar bloques tomando como referencia alguna distancia.
- 8.1.9 8.1.9. Eliminar bloques de construcción.
- 8.1.10 8.1.10. Eliminar polígonos incorrectos.
- 8.1.11 8.1.11. Fusiones
- 8.1.12 8.1.12. Apertura de Fraccionamientos
- 8.1.13 8.1.13. Apertura de Condominios

### 8.2 En todos los casos el módulo de edición cartográfica deberá permitir la actualización y/o corrección cartográfica para poder realizar los avalúos necesarios para el tipo de trámite.

Al avalúo resultante de la edición cartográfica, se deberá de ver reflejado en las estructuras de avalúos de la base de datos del padrón catastral y estará disponible para continuar con los procesos de cada trámite.



- 8.3 El módulo deberá de contemplar la seguridad necesaria, mediante control de usuarios, permisos, historial de modificaciones cartográficas.
- 8.4 El Editor cartográfico deberá de contar con las herramientas necesarias para poder lograr una fácil edición cartográfica por parte de los usuarios, tales como;
- 8.4.1 Herramienta de administración de archivos y proyectos
  - 8.4.2 Herramientas de escala.
  - 8.4.3 Búsqueda por clave Catastral
  - 8.4.4 Búsqueda por colonia
  - 8.4.5 Búsqueda por cuenta
  - 8.4.6 Búsqueda por nombre de condominio
  - 8.4.7 Búsqueda por ubicación  
Herramienta auxiliar que permite ubicar un predio de la forma requerida por Google Street View: es decir, Calle y número oficial.
  - 8.4.8 Herramienta de cruce de calles.  
Herramienta que permite consultar un cruce de calle dentro de la base de datos geográfica municipal.
  - 8.4.9 Herramientas básicas de acercamientos y paneos sobre el mapa
  - 8.4.10 Herramientas para la carga de capas desde la base de datos geográfica
  - 8.4.11 Herramientas de Edición: Digitalizar un nuevo elemento en la base de datos geográfica
    - 8.4.11.1 Subdividir un polígono en la base de datos geográfica
    - 8.4.11.2 Copiar Atributos de un polígono a otro.
    - 8.4.11.3 Mover o desplazar objetos
    - 8.4.11.4 Crear Huecos (útil para la extracción de islas internas en polígono complejos)
    - 8.4.11.5 Fusión de Polígonos
    - 8.4.11.6 Edición de atributos individuales y masivos
    - 8.4.11.7 Copiar y Eliminar Objetos de la base de datos geográfica.
  - 8.4.12 Herramienta de ingreso de poligonales en base a polígonos de coordenadas (de la forma X, Y o por Rumbos y distancias)



- 8.4.13 Herramientas para exportar a SHP
  - 8.4.14 Edición de vértices de poligonales
  - 8.4.15 Dibujo de líneas de referencia auxiliar para el dibujo del mapa
  - 8.4.16 Herramientas de Valuación:
    - 8.4.16.1 Edición de construcciones de un predio
    - 8.4.16.2 Selección de predios por polígono envolvente
    - 8.4.16.3 Herramienta de acotación de polígonos
    - 8.4.16.4 Edición de predios por manzana
    - 8.4.16.5 Generación de Avalúos de predios
    - 8.4.16.6 Consulta de Avalúos
    - 8.4.16.7 Consulta de datos de Gestión
    - 8.4.16.8 Generación de Avalúos Múltiples
  - 8.4.17 Herramientas de Administración del Editor:
    - 8.4.17.1 Administración de perfiles y usuarios o funcionalidades asociadas por grupos de trabajos
    - 8.4.17.2 Conexiones a Bases de datos
    - 8.4.17.3 Administración de Temáticos
  - 8.4.18 Administración de topologías
    - 8.4.18.1 Uso de topologías
    - 8.4.18.2 Administrando topologías
    - 8.4.18.3 Limpieza de datos cartográficos
- Todas las Herramientas antes mencionadas, deben de estar contenidas en rutinas para la afectación al padrón de predial y generando los datos suficientes en la base de datos para poder dar continuidad a los trámites y culminar los tramites con la impresión de la notificación.
- 8.4.19 Fraccionamientos; el Editor cartográfico, deberá de tener la capacidad para poder ingresar a la base de datos geográfica, un fraccionamiento nuevo y de generar los avalúos para el trámite de apertura de fraccionamientos, a partir de los planos proporcionados por el interesado, todo este proceso ligado al trámite alfanumérico del sistema.



8.4.20 Condominios; el Editor cartográfico, deberá de tener la capacidad para poder ingresar a la base de datos geográfica, un condominio nuevo, ya sea vertical, horizontal y compuesto, y generar los avalúos para el trámite de apertura de condominios, considerando los 3 tipos de valuación para condominios descritos anteriormente en este documento

8.4.21 Algoritmos para el cálculo de valuación catastral; El sistema deberá de tener la capacidad de poder realizar los avalúos para todos y cada uno de los tramites utilizados en el sistema que intervenga un avalúo.

8.4.22 Tablas de Valores; El sistema deberá de contar con una herramienta para la carga de las tablas de valores y su aplicación a los catálogos y procesos de valuación masiva y funcionamiento del sistema.

## **9 Módulo de Consulta cartográfica**

Se requiere un módulo de consulta WEB para visualizar la cartografía del municipio que soporte cualquier navegador de última generación y de fácil uso para el usuario, sin límite de numero de capas a publicar y cuenta con las siguientes características y herramientas.

- 9.1 Herramientas de acercamiento y alejamiento
- 9.2 Herramientas para acercamiento en base a una escala determinada
- 9.3 Herramientas de paneo
- 9.4 Herramienta de búsqueda de predio en base a su clave catastral
- 9.5 Herramienta de búsqueda de predio en base a su cuenta predial
- 9.6 Herramienta de búsqueda por domicilio (utilizando herramientas de codificación geográfica)
- 9.7 Herramientas de búsqueda por nombre de condominio.
  
- 9.8 Herramientas de Consulta espacial



9.8.1 El usuario podrá buscar por cualquier campo y cualquier servicio web de cartografía publicado por el servidor de mapas del ayuntamiento.

9.9 Herramientas de Consulta Avanzada

9.9.1 Esta herramienta debe permitir al usuario consultar cualquier dato o atributo mediante consultas avanzadas y sentencias sql complejas.

9.10 Herramientas de Identificación de Objetos.

9.10.1 A través de esta herramienta el usuario podrá consultar todos los objetos espaciales que pertenecen al punto de interés del usuario.

9.11 Tabla de contenidos; El visor deberá de contar con un conjunto de servicios para la consulta de la las capas disponibles, que contenga también herramientas de transparencias de servicios para ocultar o activar servicios de mapas, apagar y prender capas.

9.12 Herramienta Google Street View; el visor deberá de implementar la herramienta que vincula a través de un punto identificado en el mapa, la visión 360 de Google Street View más cercana al punto buscado.

9.13 Herramientas de dibujo y medición; El visor deberá de contar con un conjunto de herramientas básicas de dibujo que le permitan al usuario marcar sobre el mapa líneas, polígonos, textos y puntos para efectos de análisis sobre la cartografía e impresiones. Los objetos dibujados solo se mantienen del lado del cliente y nunca actualizan o modifican la base de datos geográfica. A través de esta misma herramienta el usuario podrá medir distancias y superficies.



9.14 Herramienta Visualización de Datos Registrales; El visor deberá de contar con una herramienta para la consulta de datos generales del predio, contando con la misma información que se solicita en el punto 3, de este documento, Consultas generales.

9.15 Administración y consulta de mapas temáticos

9.15.1 El visor cartográfico deberá de contar con un mapa temático de monitoreo en tiempo real de los predios que se ha pagado el impuesto predial.

9.15.2 Mapa temático por tipos de predio

9.15.3 Mapa temático por casos de aplicación de valuación masiva

9.15.4 Mapa temático por rangos de valor fiscal

9.15.5 Mapa temático por tramites ingresados

Los mapas temáticos se podrán solicitar a nivel de;

- I. Colonia
- II. Zona
- III. Sub zona
- IV. Manzana

9.16 Impresión de cartografía, exportable en PDF según las características en el Reglamento de Catastro para el municipio de Guadalajara.

Cartografía de trabajo: El sistema cartográfico tendrá la capacidad de realizar de manera automatizada la impresión de cartografía de predios, manzanas y/o zonas. en formato carta, oficio, doble carta (tabloide), 40x60cm y 90x90cm en horizontal y vertical



Cartografía para certificación: El sistema cartográfico tendrá la capacidad de realizar de manera automatizada la impresión de cartografía de predios, manzanas y/o zonas. en formato carta, oficio, doble carta (tabloide), 40x60cm y 90x90cm en horizontal y vertical.

## 10 Estadísticas

El sistema deberá de contar con estadísticas. Debe tener la capacidad de configurar de forma dinámica reportes estadísticos de acuerdo a las necesidades requeridas, incluyendo los siguientes mas no limitando a los puntos descritos a continuación:

### 10.1 Estadísticas de Recaudación de impuesto.

10.1.1 Por periodos establecidos (bimestrales)

10.1.2 Estadísticas por parámetros de rango de tiempo (inicio-fin)

10.1.3 Por conceptos (impuesto, diversos, transmisiones, recargos, etc.)

### 10.2 Estadísticas de adeudo por periodo

10.2.1 Resultados por cantidad de cuentas de predial, porcentajes e importes.

### 10.3 Estadísticas de Tramites ingresados por departamento

### 10.4 Estadísticas de tramites ingresados vs tramites resueltos

## 11 Reportes

El sistema deberá de contar con los siguientes reportes; debe tener la capacidad de configurar reportes de acuerdo a las necesidades requeridas, incluyendo los siguientes mas no limitando a los puntos descritos a continuación:

### 11.1 Reporte de comprobantes emitidos

11.1.1 Por fecha

11.1.2 Por departamento

11.1.3 Por usuario



11.2 Reporte de Auditoria por periodos; reporte que proporcione el dato de;

- 11.2.1 Impuesto generado
- 11.2.2 Impuesto pagado
- 11.2.3 Impuesto prescrito
- 11.2.4 Impuesto con descuento aplicado
- 11.2.5 Impuesto con descuento por aplicar
- 11.2.6 Impuesto por adeudo

Mostrar dato en importes y porcentajes

11.2.7 Reporte de Ingresos por concepto

- 11.2.7.1 Detallado
- 11.2.7.2 Resumen

11.2.8 Reporte de Corte de caja

- 11.2.8.1 Detallado
- 11.2.8.2 Concentrado

11.2.9 Estado de cuenta

- 11.2.9.1 Detallado
- 11.2.9.2 Concentrado

### **PROCESOS MASIVOS DE INICIO DE AÑO**

El aplicativo deberá de proporcionar todas las herramientas para poder configurar el sistema de acuerdo a los nuevos parámetros que se especifican cada año en la ley de ingreso municipal.

- I. Catálogos de tasas; el sistema deberá de contar con catálogos para capturar las tasas que se autoricen en la ley de ingresos del siguiente año, para los cálculos del impuesto, transmisiones patrimoniales, etc.



- II. Catálogo de valores de construcción; el sistema deberá de contar con las herramientas para actualizar los valores de construcción autorizados para el año correspondiente.
- III. Catálogo de polígonos de valor; el sistema deberá de incluir las herramientas para modificar los polígonos de valor y sus constantes, valor, lote tipo, frente tipo, profundidad tipo y área tipo.
- IV. Los catálogos deberán referir el año fiscal dentro del cual tienen validez y deberán conservarse aún cuando dicho año fiscal haya finalizado, para poder referirse a ellos cuando exista la necesidad de realizar cálculos retroactivos.
- V. Valuación Masiva; El sistema deber de tener la capacidad para generar la valuación a partir de la cartografía, considerando los casos de cuentas que no liguen con las superficies de cartografía, así como la georreferenciación de las claves catastrales y casos que se puedan presentar de desvinculación cuenta – predio cartográfico(Se deberá realizar en máximo a 48 horas).
- VI. Cálculo de Impuesto Predial; El sistema deberá de contar con un proceso configurable para poder calcular el impuesto predial para el año nuevo siguiente. Así como la capacidad de generar el número de escenarios de valuación provisional necesaria para la toma de decisión y sus reportes estadísticos y comparables. Los escenarios de valuación provisionales deberán residir en un almacén de datos que no afecte los procesos que se encuentren en producción, y que sirvan únicamente para evaluar la pertinencia de las reglas de cálculo definidas para el ejercicio fiscal sobre el que se estén realizando las proyecciones.

## **MIGRACION DE DATOS Y ADECUACIONES**

El proveedor asignado deberá de considerar la migración de la base de datos de producción que cuenta con 480 000 cuentas prediales aproximadas y datos relacionados con las mismas que se encuentran en Informix V12.1 a el motor de base de datos que se indique. Las tablas mandatorias u obligatorias que se deben migrar e higienizar se enlistan a continuación



TABLA	OWNER	REGISTRO S	TABLA	OWNER	REGISTRO S
abstencion2008	rgonzale	2553	gisinnva_recaudado_predial	informix	461396
abstenciones_temp_2022	informix	71	global_p	rgonzale	3709
act_lic	informix	1	glorietacoln	mibarra	0
actostrans_linderos	informix	62719	gob_federal	informix	115
actostrans_secuencia	informix	13117	gobest_predtrx	informix	17635
actostransm	informix	357232	grm_resultados	informix	527
acum_descpred	informix	112	h_anuncios	informix	339726
adeudo_anual	informix	0	h_bloqueo_dom	maortega	34189
adeudo_predial	informix	0	h_c_giros	informix	0
adeudos	informix	2050	h_catastro	informix	12802529
adeudosanun	saranda	6923	h_catastro_p	informix	10
adm_conceptos	informix	0	h_descmultampal	informix	88353
adm_header	informix	0	h_detsal_lic	informix	113
adm_historia	informix	0	h_licencias	informix	734907
adm_params	informix	0	h_multas_art	informix	33714
adm_personal	informix	0	h_multas_compl	informix	6
admpredtransac	admin	87	h_multasnvo	informix	508307
algo71	informix	265718	h_norequeriblelic	informix	0



**Administración  
e Innovación**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

algo81	informix	82699	h_norequeribles	informix	81996
algoctas2019	informix	431686	h_reqmultas	sigonzal	11114
anuncio_400	sigonzal	103664	h_reqpredial	informix	39
anuncios	informix	143039	h_tramites	informix	332795
anuncios_detgrupo	informix	1340	h_valores	informix	0
anuncios_grupos	informix	4	his_uem	informix	467572
anuncios_liga	informix	291	historico	informix	3218407
anuncios_num	sigonzal	103664	hologramas	informix	320
anuncios_zona	informix	9810	horario_usuario	informix	53
apl_resolucion	informix	60	imprepre	informix	12236618
appava	informix	91984	imprepre_unico	vzaldiva	0
appava_dispanco	informix	4132	impreptp	informix	318910
appava_efirma	informix	58499	impto_fact	vzaldiva	441484
appava_tarjetaslog	informix	81249	impuestotransp	informix	355432
appava_tarjetaspagos	informix	75918	inc_contrib	informix	0
appava_tarjetasrev	informix	70000	inconf_exp400	informix	9209
appavacerts	informix	6	inconf_expd400	informix	6232
appavacons	informix	180076	inconfdoctos	informix	121168
appavafotos	informix	1095860	inconformidades	informix	590694
appavaiesp	informix	2030	inconfsolc	informix	517500
appavalog	informix	13501932	indiviso	informix	109667

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





appavalog1	informix	906174	info2007_3	informix	886
appavausrs	informix	354	infracciones_400	sigonzal	0
apptp_adquirientes	informix	3957	inhibirins	consulta	6761
apptp_documentos	informix	9394	inhibirupd	consulta	780
apptp_impuesto	informix	3132	k_desglose	informix	207474
apptp_intentopago	informix	278	k_detsaldos	informix	1486488
apptp_log	informix	725632	k_detsaldos_nvo	informix	716921
apptp_refbcos	informix	2193	k_pagos	informix	298586
apptp_transmisiones	informix	3113	k_trans	sigonzal	12
apptp_transmitentes	informix	3709	leyes_400	sigonzal	0
apremiosexternos_ii	informix	499242	lic_400	sigonzal	251851
art_lic	sigonzal	27	lic_autoev	informix	1183
articulos_requer	saranda	21	lic_outpago	informix	140
asig_peticiones	bcabrera	1569	lic_cancel	informix	2
aud_auto	informix	27285	lic_condonadas	informix	97
audi_tiempo	informix	0	lic_derechos_salon_eventos	informix	30
auditext	imtorre	6084	lic_detgrupo	informix	149892
auditoria	informix	26501769	lic_grupos	informix	89
aut_desctos	saranda	80	lic_maq	informix	446
aut_desctosotorgados	saranda	5	lic_monumental	glgarcia	3
aut_hisdescptosotorgado	saranda	0	lic_nopagsol	informix	17835





**Administración  
e Innovación**

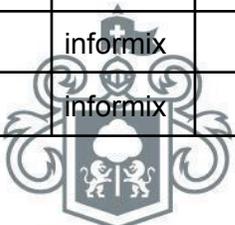
MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

s					
autoriza	informix	15349	lic_norecargos	informix	5
autoriza_transpat	informix	163	lic_pago_alt	maortega	21519
autpagoesp	informix	3723	lic_pagoparcial	informix	0
avacondo_estado	informix	0	lic_pagos400	informix	0
avaexterno	informix	378128	lic_permisos	informix	13
avaluoglob	informix	0	lic_permisos_catalogo	informix	2
avaluos	informix	9771532	lic_ppaganun	informix	134
avaluos_2018	informix	350086	lic_rel_art	sigonzal	68
avaluos_2018_glob	informix	2617	lic_tramitebaja	informix	1
avaluos_aplicados	informix	704563	lic_ubic	informix	234
avaluos_p	rgonzale	59325	lic_ubicsec	informix	145
banamex	informix	720029	lic_web_bitacora	informix	288505
bancos	informix	3080	lic_web_dom	informix	19967
bancos_tmp	sigonzal	128	licencias	informix	457153
bancos2006	mibarra	18	licencias_400	informix	0
banorte_trans	informix	31044	licencias_edocta	informix	11225
barcode_autoserv	informix	2765312	licencias_zona	informix	188743
bases2005	informix	439950	licenciasleyenda	informix	6134
bases20053	informix	2785	liga_ava_cat_avaluos	informix	350066

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
**Guadalajara**



bbva_automata	informix	13	liga_ava_cat_avaluos_esri	informix	3954
bbva_automatatest	informix	12	liga_ava_cat_avaluos_ind	informix	6029
bco_carga	informix	122151	liga_ava_cat_avaluos_ind17	informix	52941
bco_carga1	informix	485027	liga_ava_esri_avaluos	informix	128118
bco_control	informix	11587	liga_linea_trans	informix	2692628
bco_control_prueba	informix	3	liga_req	consulta	2708
bco_errcarga	informix	88158	lincap_bancos	vzaldiva	173560
bco_layout	informix	0	linea_banamex	informix	53998
bco_repcarga	informix	115	linea_capturalic	informix	60641
bd5_400	informix	19361	linea_capturanoade	informix	89
beneficio_transp	informix	11	linea_capturapred	informix	10404889
bita_0030	informix	1973	linea_capturapred_base13	informix	1989
bita_actostransm	informix	1157231	linea_capturatrans	informix	41
bita_celular	informix	6	mal2005	informix	18
bita_descrectrans	informix	0	manz_col	informix	17574
bita_detsaldos	informix	26796	masiva	informix	21
bita_impuestotransp	informix	305326	masiva_prueba	informix	0
bita_search	informix	205549	mensaje_ctasbloq	informix	6
bita_transmingreso	informix	138075	meses	informix	12
bitaco	informix	27847	mira_p	rgonzale	309
bitacora_construc	informix	6129	mod_manual	informix	54376



bitacora_imp	rgonzale	120662	moviles	informix	2
bitacora_pcs	informix	108	movserv	informix	0
bitacora_reqpred	informix	67905	movtos	informix	68317
bitacora_val	informix	209015	multas	informix	399307
bitacoralic	informix	4	multas_articulos	informix	163665
biterror_ifx	informix	15	multas_aux	mibarra	115565
bloqueo	informix	294001	multas_complemento	informix	439
bloqueo_dom	sigonzal	6653	multas_fed_400	sigonzal	20685
bloqueo_rfc_lic	informix	1	multas_mpal_400	sigonzal	273247
borrable	informix	405	multas_rel	saranda	7
borrable1	consulta	1251	multassindescout	informix	3
c_accesorios	informix	25	n_cont_ufolio	mibarra	6719
c_actividad	informix	1	n_contrib	informix	9425
c_actividades	informix	638	nacho_2tmp	informix	468381
c_apellido	informix	0	natcalidpro	informix	0
c_aplicaciones	informix	40	no_enviar	sigonzal	8232
c_articulo	informix	655	no_enviar_rec	sigonzal	47296
c_articulos	informix	160	no_laborales	informix	2738
c_autdescmul	informix	21	no_laboraleslic	informix	2868
c_autdescrec	informix	19	noadeudo	informix	548653
c_bancos	informix	15	nodo_vial	informix	21532



**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

c_bim	informix	6	noen_valores	vzaldiva	480
c_bloqcon	informix	3511	nomint_folios	informix	0
c_bloqcon2012	imtorre	117	noprop	informix	65908
c_bloqcontmp	informix	124	norequeriblelic	informix	16
c_cajeros	informix	181	norequeriblemul	informix	58
c_calidpro	informix	9	norequeribles	informix	40
c_calles	informix	11406	notario	informix	2136
c_calleshape	rmaldona	3407	notario_correo	saranda	3
c_causabloq	imtorre	2	obs_can_400	sigonzal	4941
c_clasvia	informix	23	obs_condominio	informix	5
c_cmin	informix	13	obs_texto	informix	0
c_colonia	informix	504	observ	informix	13932
c_colonia_carto	informix	444	observ_400	informix	654376
c_conceptos	informix	46	observatransm	informix	3
c_contribholog	informix	278	obsint2005	informix	439782
c_criterio_reval	informix	21	ortsatach	informix	512653
c_ctasapl	informix	2582	pago_anun_400	sigonzal	290662
c_ctasxmodulo	saranda	2	pago_diversos	informix	440073
c_ctctacom	informix	1	pago_lic_400	sigonzal	933881
c_cuentas	sigonzal	815	pagos	informix	12397814

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





c_cuotbase	informix	116	pagos_400	informix	6403164
c_cveser	informix	0	pagos_admin	admin	1
c_datodocto	informix	0	pagos_admin1	admin	0
c_dep_horario	informix	25	pagos_aplicados	informix	130
c_dependencias	informix	43	pagos_favor	informix	43260
c_descleyendarbo	bcabrera	295	pagos_mul_400	sigonzal	0
c_descmulta	informix	2	pagos_sdosfavor	informix	3
c_descpred	informix	965	pagos_tarjeta	informix	3304
c_descpred2005	informix	16	pagos_unico	vzaldiva	0
c_descrip_predial	saranda	40	pagos19_400	sigonzal	154
c_descserv	informix	0	pagosapl_sdosfavor	informix	0
c_det_articulo	informix	1213	pagoscan	informix	170852
c_digitalizadores	rulloa	3	pagosfavor_sony	sgonzale	323
c_dmultampal	informix	2	pagosoxxo2004	informix	9063
c_doctos	informix	81	pagotransm_400	sigonzal	79488
c_doctosinconf	informix	47	pagprotes	informix	0
c_edocivil	informix	7	paidtmp_predial	informix	40032490
c_edos	informix	38	para_carta	informix	31743
c_exentos	informix	26	parametros	informix	1
c_fabricantes	informix	0	parametros_2013	informix	1
c_formaslic	informix	29	parametros_2014	informix	1



c_gastosmultampal	informix	12	parametros_buenfin	informix	6
c_genericos	informix	10	parametros_desctransmisiones	pgcabrer	0
c_giros	consulta	1612	parametros_lic	informix	1
c_giros_admin	informix	209	parametros_temp	informix	1
c_giros_descanun	informix	102	parametros_valuacion	informix	1
c_giros_detgrupo	informix	113	parametros_web	informix	14
c_giros_grupos	informix	2	paso	informix	20180
c_giros_holog	informix	209	paso_detsaldos	informix	0
c_girosant	informix	1251	paso_reqpredial	informix	4292140
c_girosautoev	informix	652	paso_valoradeudo	informix	3849318
c_girosautoreq	informix	22	pbcaccol	informix	0
c_giresh	informix	3303	pbcatedt	informix	0
c_girosinre	informix	1253	pbcacfmt	informix	20
c_girosreq	informix	44	pbcattbl	informix	0
c_grupos_descpred	informix	8	pbcacvld	informix	0
c_infracciones	informix	862	peritos	informix	597
c_inpc	informix	738	pi_mal	informix	0
c_inpc_2018	informix	596	poligono_a	rgonzale	37306
c_inpc_respaldo20186	informix	825	poligono_a_geobase	informix	11878
c_instituciones	informix	46	pred_no_calregos	informix	13
c_leyes	informix	155	predial_bancos1	informix	704388



c_manzanas	informix	0	predial_cargos_extra_aux	informix	460
c_manzanas_carto	informix	12650	predial_diferencias	informix	29
c_mensajes_lic	informix	5	predial_group	informix	44
c_mod_manual	informix	75	predial_internetp	informix	146207
c_movava	informix	42	predial_pagoelec	informix	0
c_movcart	informix	17	prediosmpio	informix	2320
c_movcta	informix	109	predweb_bitacora	vzaldiva	16359889
c_movinconf	informix	149	presc_multas	informix	73671
c_mpios	informix	363	presc_pred_reqcanc	informix	11
c_multas_pat	informix	23	presc_pred_solic	informix	1
c_natactos	informix	46	prescripcion	informix	17165
c_otordescto	saranda	3	preval_2003	rgonzale	436003
c_paises	informix	4	printer_config	informix	400
c_pasoser	informix	0	prodema	informix	1388
c_permiteinconf	saranda	109	prog_aplic	informix	158
c_poblac	informix	1003	prontuario	sigonzal	3688
c_programas	informix	379	proy_pago_05	informix	461396
c_rama	informix	0	pubmain_movtospres	informix	0
c_ranval	informix	29	puente_gis	informix	459844
c_recargos	informix	258	qdpptas	vzaldiva	9007
c_recargospaso	informix	258	qligapago	saranda	381



**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

c_recaud	informix	59	rastreo	informix	6233
c_reclic	informix	25	recauda_centros	informix	20510
c_recmens	informix	506	recaudado_predial	informix	0
c_relacion_descto	saranda	334	recaudado_predial1	informix	1
c_reldinconf_movin	informix	369	recaudado_predial4	informix	0
c_reqpredial_obs	informix	6	receptcontrib	informix	668909
c_rgosrespal	informix	252	recuper_pgel	informix	10200
c_saldosafavor	informix	5	regprop	informix	1281322
c_sector	informix	0	regproppaso	informix	864
c_subsector	informix	0	regpropresp	informix	10748
c_subzonas	informix	94	rel_giro	informix	250169
c_tasas	informix	200	rep_contrib	informix	0
c_tasas_progre	informix	40	replegtransm	informix	0
c_tipobloqueo	informix	11	representa	informix	0
c_tipocons	informix	88	reprocesa2011	informix	6526
c_tipoinconf	informix	24	req_400	informix	506897
c_tipolote	informix	17	req_aux	informix	13562
c_tiposdosfavor	informix	5	req_bimestre	informix	12
c_tipotramite	informix	14	req_dobles	sgonzale	1373
c_trans_multa_desc	informix	35	req_mul_400	sgonzal	271449
c_transp	informix	0	req_resolucion	informix	7

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





c_transpfactor	informix	0	reqanuncios	informix	4469
c_usopred	informix	120	reqbflicencias	informix	91152
c_usos	informix	53	reqbfpredial	informix	118842
c_valcall	informix	15716	reqdiftransmision	informix	2
c_valoreslic	informix	5390	reqlicencias	informix	193308
c_valoreslic1	informix	1687	reqlicencias_fea	informix	8614
c_valuadores	informix	12	reqmulta_obs_hist	proceso	11846
c_vispdf	informix	1	reqmultas	informix	399659
c_zonas	informix	7	reqpredial	informix	3511453
c_zonayrec	saranda	104	reqpredial_cancel_auto	informix	2204
c0ntr1b	informix	20471	reqpredial_fea	informix	419301
cajapredtx	informix	196211	reqtransm	saranda	3
calledep	mibarra	0	requisitos_doc	consulta	30
calledepuradas	mibarra	0	resolucdobledestcto	informix	39
calledom_nocod	informix	9529	resolucion_juez	informix	1
calles_400	sigonzal	0	resoluciones	informix	1
calleubi_nocod	informix	4152	resoluciones_ing	informix	0
camb_calles	vzaldiva	503	resp_ejecutor	sgonzale	246
cambio_cvecatnva	informix	7730	resp_multas	sgonzale	144918
canc_masiva_req	informix	3	responsivas	informix	43292
cartainvitacion	informix	19761	restitucion_cond	rgonzale	13398



**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

cartainvpredial	informix	18983	restitucion2003	rgonzale	5062
cartas	informix	65531	restricciones	glgarcia	24
cartasdic	informix	18687	rev051	informix	4131
cartasdilig	informix	56566	revisiones	informix	190022
cartasdilig12	imtorre	2422	rezagos	vzaldiva	17
cartograf	informix	516048	rol_det	informix	5
catastro	informix	532782	rol_permisos	informix	3
catastro_p	rgonzale	184987	roles	informix	4
catastro_res	informix	128	ruc	informix	0
catastro_resh	informix	10	salarios	informix	36
centro_historico	informix	733	salda1999	informix	1573
certificaciones	informix	18835	salda1999_a	informix	395
cfs_400	informix	2324	saldados	informix	378183
cg_valmodif_detsaldos	informix	27166	saldados1	informix	4357
cheqpag	informix	68968	saldados2	informix	64885
clave_inegi	informix	353516	saldadosdpp	informix	167778
claves	informix	12757	saldadoslic	informix	79914
cmm_400nvo	informix	2291840	saldos	informix	533021
cobro_normal_bf	informix	1184	saldos_lic	consulta	315985
codifica_zona	informix	19842	saldos_p	rgonzale	447363
codigotransmp	informix	55005	saldosafavor	informix	1171

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

  
Gobierno de  
**Guadalajara**



**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

comp_400	sigonzal	3350188	saldosafavor_anu	informix	111
comp_lic_400	sigonzal	0	saldosafavor_anud	informix	92
comp1erbim0605	vzaldiva	0	saldosafavor_lic	informix	1148
complemento	rgonzale	39	saldosafavor_licd	informix	902
compolds2019	informix	468381	scf04avt	informix	420677
conc_diario_predial	informix	4	sdosfavor	informix	372
condominio	informix	6699	seg_revision	informix	265763
condomio_reyes_cotizar	informix	511	seginconf	informix	421809
conducta_predialxdia	informix	55	segurospredial	pgcabrer	1
contactos	informix	0	servctas	informix	0
cons_bit_predio	informix	1451267	servpub	informix	0
cons2003	rgonzale	0	ses_usos_cdfi	informix	13
consavaext	informix	555007	sin_cartograf	informix	542
consmovil	informix	62	sin_masivo2004	mramirez	781
constancias	informix	7418	sociedadlegal	informix	0
construc	informix	25642381	solic	informix	88063
construc_2018	informix	1624609	solic_sdosfavor	informix	21972
construc_carto	informix	1240535	solic_transmision	informix	120228
construc_temp	informix	3	solic_transmision_bita	informix	3568
cont_upd_condo	rgonzale	59844	solicnooficial	informix	54650

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





contrarecibo_trans	saranda	65894	sup_0_2005	informix	1704
contrib	informix	1213393	suseavaexterno	informix	2606
control_lic2005	informix	126843	suseavaexterno_valorreferido	informix	178
control_revanun	informix	0	susevalorreferido	informix	157
control_revlic2005	informix	127057	ta_anuncioscan	informix	86
control_valade2005	informix	439950	ta_pasopad	informix	14994
control1	rgonzale	184375	ta_pres_dev_ing	informix	0
control2	rgonzale	179212	ta14_estados	informix	0
control3	rgonzale	177430	tabexen	informix	4196
control4	rgonzale	353682	tasa22	vzaldiva	22463
control5	rgonzale	2348	tb_repar_compro	informix	167
controladora	informix	461038	temp_coplaur	informix	6093
conv_detsaldos	informix	547193	temp_descmulta	informix	70616
conv_detsallic	informix	15	temp_descptos	informix	90416
convcta	informix	535238	temp_valores2010	informix	437996
convcta_2	informix	462035	tiempo	informix	54
convcta_caso	informix	475404	tipo_coplaur	informix	3
convcta_caso19062020	informix	468528	tmp_22abril	mramirez	2881
convcta_casopaso	informix	377445	tmp_310507	vzaldiva	300
convcta_compara	informix	515311	tmp_adeudan	mramirez	60327



**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

convcta2	informix	9528	tmp_anunciosmal	informix	3155
convctachg	informix	901	tmp_avaluos_2022	informix	50881
convenios	informix	16793	tmp_avaluos_2022_a	informix	50873
convrpp	informix	57832	tmp_avaluos_2022_casos4	informix	69930
convrpp_estado	informix	32978	tmp_avaluoscond	mramirez	4294
convrpp_h	informix	9066	tmp_comprobantes_2022	informix	2284
correo_aviso	informix	1	tmp_cond1	sigonzal	2106
correoctas	informix	17936	tmp_cond2	sigonzal	2666
corrige_1	informix	15408	tmp_cond3	sigonzal	2404
corrige_2	informix	405	tmp_crecargos	informix	246
corrige_centavo	rgonzale	4348	tmp_difconstruc	informix	2358
cp_correos	informix	4677	tmp_edoscta	informix	331155
crucecalles	maortega	148214	tmp_electronicos	informix	0
cta_especial_tran1	informix	286	tmp_error	informix	611
cta_especial_trans	informix	1593	tmp_fideicomiso	informix	236
ctaempexterna	informix	514141	tmp_firma	sigonzal	1893
ctapoligono	informix	48464	tmp_impuestos_erroneos_2022	informix	8150
ctapredial_rec2008	informix	0	tmp_licencias	sigonzal	487
ctapub_c_indic	informix	24	tmp_licencias_1	sigonzal	573
ctapub_indic	informix	700	tmp_licencias_predio_2022	informix	0

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

  
Gobierno de  
**Guadalajara**



ctapub_titulos	informix	64	tmp_modernos	informix	621
ctas_baldias	dbduenas	28636	tmp_nacho	dbduenas	25
ctas_exentas	dbduenas	4561	tmp_not_valor	sigonzal	17722
ctas_norecalcula	dbduenas	1	tmp_novavaluo	mramirez	1970
ctas_paso	informix	42176	tmp_pagosfavor	informix	134
ctas_sinconst	mramirez	865	tmp_paso1	mramirez	2742
ctaslinea3	informix	12890	tmp_rec2ago	mramirez	21224
ctasxidentificar	informix	96909	tmp_rec2sep	mramirez	15599
ctrl_reqlicencias	informix	0	tmp_req_pens	sgonzale	691
ctrl_reqpredial	informix	13837	tmp_revisabancos	mariano	590
ctrol_reg_tramite	informix	18661	tmp_saldofavor	informix	173
ctrol_regprop	informix	34263	tmp_sinavaluo	mramirez	3
ctrol_reval2010	informix	448288	tmp_singastos	mramirez	787
cuentapublica	informix	522943	tmp_sinmasivo	informix	3153
cuentas	informix	0	tmp_sinvalconst	informix	5722
cuentas_abs_mov	informix	1301	tmp_sinvalfis	mramirez	137



**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

cuentas_adeudos	vzaldiva	231152	tmp_tasas_2021	informix	474395
cuentas_afectadas	informix	13115	tmp_ubicalic	informix	1
cuentas_bloq	sigonzal	208042	tmp_ubicalic_ant	informix	24121
cuentas_bloq_h	informix	279930	tmp_uso_2007	sigonzal	208
cuentas_bloqint	informix	6	tmp_usos	informix	420677
cuentas_circulando	informix	0	tmp_valoradeudo_2022_a	informix	0
cuentas_mal_banco	informix	154	tmp_valores_2022_a	informix	0
cuentas_nocod	informix	50513	tmp_valuacion2004	mramirez	0
cuentas11	informix	3115	tmpaument020mas	dbduenas	9344
cuotas_transm	informix	0	tmpc_inpc	informix	709
cvecatastral	informix	65888	tmpcatastro2019	informix	489418
cvecuentarp	informix	14986	tmpobs2019	informix	3
dat2014_loss	informix	23585	tmpobservacion2019	informix	6
datos_gral	informix	0	topados_2003	mramirez	72335
datos_gral_exen2	informix	0	topes	mramirez	18
datos_gral_exentos	informix	0	topes_2003	informix	482022
datos_gral_gobest	informix	0	tr_1nd1v1s0	informix	9373
datos_gral_inov	informix	0	tr_c0nd0m1n10	informix	36
datos_gral_siapa	informix	0	tr_c0nvct4	informix	2647

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





datos_gral1	informix	0	tramitedocs	informix	4456081
datos_gral2	informix	0	tramites	informix	311169
datos_gralexen	informix	0	tramites_detgrupo	informix	2282
datos_gralkio	informix	0	tramites_extra	informix	161
datos_gralkio2	informix	0	tramites_grupos	informix	1
datos_gralx	informix	0	tramites_visitas	informix	0
datos_multasgral	informix	0	trans_usrs	informix	200
dep_giro	informix	1526	transm_400	sigonzal	103919
dep_giroverif	informix	691	transm_600m2_cuota	informix	21
dep_mul_fed_400	sigonzal	0	transm_auto_sin	informix	42
deptoimpinm	consulta	7	transm_depend	informix	4
deptos	informix	41	transm_rpp_siapa	informix	53
descactualizaciontrans	informix	1	transm_web_cat	informix	107
descderlic	informix	2273	transmcontrib	informix	550732
descmulta	informix	419572	transmision_espec_cajero	informix	8
descmultadiftransm	informix	1	trasp_400	sigonzal	12206
descmultaexttrans	informix	0	ubicacion	informix	667239
descmultalic	informix	5482	ubicacion_req	saranda	1898
descmultampal	informix	164431	ubicafracc	rgonzale	6451
descmultatrans	informix	21095	uem2	informix	0
descpred	informix	1706449	uem2a	informix	0



descpred_p	rgonzale	60928	uem3	informix	0
descpred_reactiva	saranda	69339	uem4	informix	0
descpred2018	informix	89119	uso_2007	vzaldiva	55
descpredial	saranda	0	usoavaext	informix	353448
descpredtmp	informix	68027	usoavalu	informix	494400
descrec	informix	1093392	usraut_multesp	informix	3
descreclic	saranda	6394	usuarios	informix	1176
descrectrans	informix	9391	usuarios_conci_sun	informix	1371
descserv	informix	0	v_actualizar	informix	1
descto_zocentro	informix	216	v_adeudo	vzaldiva	0
descuentos2008	informix	76	v_articulos	informix	0
detejecutor	informix	957	v_contrato	informix	0
detreqanun	informix	32409	v_convenio	informix	0
detreqbflic	informix	514775	v_convparc	informix	0
detreqbfpredial	informix	443880	v_descrecaseo	informix	0
detreqlic	informix	518241	v_descrecfos	informix	0
detreqpredial	informix	15521281	v_descrecmerc	informix	0
detreqpredialbim	pgcabrer	321527	v_fosa	informix	0
detsal_lic	consulta	4608758	v_licencias	informix	0
detsal_licnvo	informix	217151	v_licencias2	informix	0
detsaldos	informix	67654340	v_licenciasgeo	informix	0



**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

detsaldos_14loss	informix	2261	v_linea_control	informix	0
detsaldos7bim	informix	324	v_linea_pagos	informix	0
dictamen	informix	9	v_local	informix	0
dictamenes	informix	8735	v_mercado_carto_locales	informix	0
dictdeuso	informix	0	v_mercado_carto_locales_licencia s	informix	0
dife_condominio	rgonzale	1744	v_mercados	informix	0
difer_condo	saranda	7748	v_mercados_carto	informix	0
diferencias_glosa	saranda	2199	v_pagosaumento	dbduena s	0
digital_docs	informix	4577290	v_pred_adeudos	informix	0
diligencias_ext	informix	0	v_recibos	informix	0
documento_pet	bcabrera	403	v_seccion	informix	0
documentos	informix	0	v_tipo_aseo	informix	0
ds_dups	vzaldiva	0	val_adeudo	vzaldiva	543
duplicados	informix	613	val2019estad	informix	468381
ejecutor	informix	566	valfiscal_mal	informix	31632
ejecutor_recaud	informix	229	valmas2022_casos3_extra	informix	7298
ejercicio	informix	1	valmas2022_casos4_extra	informix	802
empresa_paso	informix	4527	valmodif	informix	104558
env_2002	sigonzal	90857	valor_baja_tmp	rgonzale	2164
env_bancos	sigonzal	241033	valoradeudo	informix	94915311

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

envios2005	informix	88771	valoradeudo_14loss	informix	141450
envios20051	informix	88771	valoradeudotmp	informix	114
equipos	informix	102	valores	informix	11611650
err_valfiscal	mramirez	2638	valores18cta	informix	18
escrituras_400	informix	245452	valoresref	informix	47694
estad_adeupred1	saranda	106527	valorestmp	informix	10
estadisticas	informix	466195	valorunit2008	rgonzale	55484
estmultas	informix	0	verifica	informix	945
facturar_transm	informix	0	verifica_aplicados2011	rgonzale	4452
faltan_abstencion	informix	549	verifica_cuentas	informix	508002
faltan2005	informix	6599	verifica1	rgonzale	945
fea_intento	informix	0	versiones	informix	259
folio_descpred	informix	1	vw_movtos_predial2016	informix	0
folios	informix	1	vw_sqlvisor	informix	0
forma_solicitud	bcabrera	6	vw_sysbacklcs	informix	0
fraccionam	informix	0	web_imp_resp	informix	12
gastmult	informix	909062	wspredtransac	informix	2770649
gcmcuenta	informix	0	x_recargos	informix	161
gero_dobles	mramirez	37	zona_lic	sigonzal	251852
giro_req	informix	10	zona_oblatos	vzaldiva	79

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





## INTEGRACION CON OTRAS DEPENDENCIAS

El proveedor deberá de contemplar la comunicación con dependencias externas; al momento de implementar el sistema se debería de considerar desarrollar interfaces de comunicación a través de Web Services;

- Dirección de Innovación Gubernamental.
- Obras públicas (descripción de los sistemas)
- Motor de base de datos
- Datos a consultar
- Campo llave de búsqueda
- Padrón y licencias
- Visor Urbano
- Interface de intercambio de información con Registro Público de la Propiedad.

Reglas del negocio: En ningún momento se deberá hacer uso de usuarios de administrador de base de datos o con privilegios para crear objetos dentro de la base de datos para la conexión entre aplicativo, servicios web y la base de datos. (usuarios de conexión con permisos de solo lectura)

### 12 Web API

El sistema deberá contar con una API RESTful que reciba y emita información en formato JSON. La API debe ser capaz de ejecutar las funcionalidades de los trámites de "Dictaminación de avalúos externos y valores referidos". "Transmisiones patrimoniales" y el módulo de atención ciudadana, incluyendo la adecuada autenticación de los usuarios y la verificación de su nivel de autorización para ejecutar todas y cada una de las peticiones que se realicen mediante la API.

### Obligaciones de los participantes



El proveedor deberá contar con una plataforma de atención de tickets y deberá presentar en su propuesta el equipo técnico de soporte, así como la presentación de la metodología de la mesa de ayuda a utilizar, y esto debe ser descrito en los SLA's con un mínimo de escalamiento a tres niveles.

El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica un diagrama, gráfico de la arquitectura de software propuesta, especificando todos y cada uno de los componentes propuestos.

El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica un listado de las herramientas, descripciones, versiones y características, que utilizará durante el desarrollo de los sistemas

Los sistemas deberán de ser desarrollados bajo tecnología de código abierto y ambiente de implementación multiplataforma (incluida la base de datos), considerando a este último término como la capacidad de que funcionen en diversos sistemas operativos. No se debe considerar ninguna licencia de software ambiental ni licencias de usuario requeridas para el uso del sistema.

Los sistemas deberán de ser desarrollados conforme la documentación de funcionalidad aprobada por parte del área requirente y no parametrizados dentro de herramientas pre-desarrolladas, genéricas y/o propósito general es decir un desarrollo a la medida.

Los sistemas serán desarrollados bajo estándares de comunicación y acceso a datos que permitan salvaguardar la información manipulada y asegurar la integridad de la misma dentro de los sistemas en todo momento, el aplicativo deberá contar con métodos de autenticación de dos factores, flujos de autorización, y protección de datos.

Es obligación del proveedor impartir capacitación al personal que el Ayuntamiento de Guadalajara designe en al menos 4 modalidades:

- Administrador.
- Operador.
- Técnica.



- Desarrollo.

### Entregables

1. Póliza de servicio de desarrollo e implementación de un Sistema integral de Catastro Municipal.
2. Póliza de Soporte Técnico y garantía del servicio (por la temporalidad definida) a partir del fallo del Sistema integral de Catastro Municipal, hasta el 30 de septiembre del 2024.
3. Presentar de forma oficial los Acuerdos de Nivel de Servicio o Garantías de Nivel de Servicio (SLA) de manera digital y por escrito.
4. Propuesta técnica detallada.
5. Documentación técnica del aplicativo:
  - a. Manuales de usuario:
    - i. Administrador.
    - ii. Operador.
    - iii. Técnica.
    - iv. Desarrollo.
6. Evidencias de capacitación impartida.
7. El Proveedor deberá entregar el código fuente del desarrollo así como la documentación de los datos migrados y objetos de la base de datos del sistema integral de catastro al municipio con los derechos de estudio, modificación y explotación para que pueda ser adaptado a las futuras necesidades del municipio.
8. Documentación para el consumo de las APIS implementadas en el sistema.
9. Carta constitutiva.
10. Kick off detallando la metodología de implementación.

### Garantías

- "EL PROVEEDOR" deberá de garantizar que el servicio opere sin contratiempos desde la entrega del servicio y hasta el 30 de septiembre del 2024
- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la puesta a punto del servicio.



6. **Vigencia del contrato del bien adquirido** La vigencia del contrato será a partir del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.
7. **Tipo de Contrato:** Abierto a un solo proveedor, se considera pago en dos exhibiciones del 50% cada una.
8. **Catálogos de servicios**

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3331	Desarrollo e implementación de un Sistema Integral de Catastro Municipal	1	Servicio

9. **Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<p><b>Especialidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación por el Project Management Institute (PMI) ... 5%</li> <li>• Certificación de SCRUM Master Professional ... 7%</li> <li>• Certificación en ITIL V4 ... 8%</li> </ul>	20%
2	<p><b>Experiencia</b></p> <p>Presentación de contratos de prestación de servicios similares, con entidades públicas mexicanas, acompañados de carta de satisfacción por parte del cliente donde se indique que el sistema se implementó y funcionó al 100%.</p> <p>Dos o más contratos y carta de satisfacción ....20%</p> <p>Un contrato y carta de satisfacción.... 10%</p> <p>Ningún contrato y carta de satisfacción.... 0%</p>	20%





**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

<b>3</b>	<b><u>Tiempos de implementación</u></b> De 0 a 6 meses ....9% De 7 a 8 meses ....5% Más de 8 meses ...0%	<b>9%</b>
<b>4</b>	<b>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</b> Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. Nota: el porcentaje de este siempre deberá ser el preponderante.	<b>51%</b>
<b>Total de la evaluación</b>		<b>100%</b>

\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\*

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





**ANEXO 2  
JUNTA DE  
ACLARACIONES**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

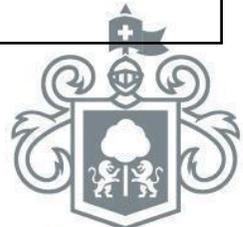
\_\_\_\_\_

**MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:**

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**


Atentamente

**Nombre y firma del participante o representante legal del mismo**



**Gobierno de  
Guadalajara**





**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE  
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

**\*NOTA:** El proveedor cuenta con 08 días naturales posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

---

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				<b>Sub-Total:</b>	
				<b>IVA:</b>	
				<b>Totales :</b>	

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTÍA:




---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ANEXO 6 LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia).	
Copia de identificación vigente	
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de visita de campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases. (ANEXO 8)	
Anexo 9 Carta de aceptación a la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	
Anexo 12 Estratificación de empresa	
Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
<b>Anexo 5, Propuesta Económica</b> , de acuerdo a cotización..	

**Nota importante:** Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



**Administración  
e Innovación**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2023/152  
"Sistema Integral de Catastro"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

**ANEXO 7**

	<b>FECHA</b>		<b>No. Requisición</b>	
	<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>Razón Social</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Domicilio</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Teléfonos</b>	<input style="width: 30%;" type="text"/>	<input style="width: 70%;" type="text"/>	
	<b>Representante</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>No. Proveedor</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Estado</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Días Pago</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Tiempo Entrega</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Anticipo</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		

Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700







**ANEXO 8**  
**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>1</sup>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Asimismo, hago/hacemos una declaración de integridad y no colusión en la que señalo bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

**Atentamente**

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafa de la persona física)**

<sup>1</sup> Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



**ANEXO 9**

**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**

**CARTA DE ACEPTACIÓN A LA APORTACIÓN DEL CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente**

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafa de la persona física)**

**Nota:** Sin perjuicio de la redacción que tiene el formato, el licitante podrá manifestar su no aceptación de la aportación del cinco al millar.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**ANEXO 10. PERSONA MORAL**

**(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS  
A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN)**

<b>ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES</b>	<b>SOCIOS O ACCIONISTAS</b>	<b>APODERADOS</b>
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO___ DE FECHA___ EXPEDIDA EN___ POR EL LICENCIADO___ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE_____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

**(\*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)**

**(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)**

**NOTA:** Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre \_\_\_\_\_ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las leyes que concurran al caso lo establezcan.**



## ANEXO 11<sup>2</sup>

### Manifiesto de Personalidad<sup>3</sup>

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública \_\_\_\_\_ (*folio de la licitación*), (a nombre propio o de mi representada) en mi carácter de \_\_\_\_\_ (persona física/ representante legal/ apoderado).

**ATENTAMENTE**

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma autógrafa del licitante o  
Representante Legal del mismo).

<sup>2</sup>Este documento no hace las veces de carta poder.

<sup>3</sup> La presentación de este documento es de carácter obligatorio, sin él no se podrá participar ni entregar propuesta alguna ante la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



## ANEXO 12 Estratificación.

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023. (1)

### Comité de Adquisiciones.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL 2023/152**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la "Ley", **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 83 al 88 de su "Reglamento", así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal



## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

*Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.*

#	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. <b>*Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a></b> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.